

**UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE**  
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES**



Obtención de la aprobación de la declaración ambiental de actividades en curso del Fundo Barraza para la empresa Vallesol S.A.C., distrito Laredo, provincia Trujillo, departamento La Libertad

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR  
EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL**

**AUTOR**

Yunelly Milagros Herrera Sanchez

**ASESORA**

María Eugenia del Carmen Viloría Ortín

Lima, Perú

2024

## METADATOS COMPLEMENTARIOS

### Datos del autor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (opcional)	

### Datos del asesor

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	
Número de Orcid (obligatorio)	

### Datos del Jurado

#### Datos del presidente del jurado

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

#### Datos del segundo miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

#### Datos del tercer miembro

Nombres	
Apellidos	
Tipo de documento de identidad	
Número del documento de identidad	

**Datos de la obra**

Materia*	
Campo del conocimiento OCDE Consultar el listado:	
Idioma (Normal ISO 639-3)	
Tipo de trabajo de investigación	
País de publicación	
Recurso del cual forma parte (opcional)	
Nombre del grado	
Grado académico o título profesional	
Nombre del programa	
Código del programa Consultar el listado:	

\*Ingresar las palabras clave o términos del lenguaje natural (no controladas por un vocabulario o tesoro).



**UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE**  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y AMBIENTALES

**ACTA N° 013-2024-UCSS/FCAA-JD**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR AL TÍTULO  
PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL**

Siendo las 10:00 horas del día viernes 21 de junio de 2024, a través de la plataforma virtual zoom de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, el Jurado del Trabajo de Suficiencia Profesional, integrado por:

María del Carmen Villegas Montoya

María Yovani Medina Pérez

se reunió para la sustentación virtual del Trabajo de Suficiencia Profesional titulado 'Obtención de la aprobación de la declaración ambiental de actividades en curso del Fundo Barraza para la empresa Vallesol S.A.C., distrito Laredo, provincia Trujillo, departamento La Libertad' que presenta Yunelly Milagros Herrera Sanchez, quien es Bachiller en Ciencias Ambientales, cumpliendo así con los requerimientos de presentación y sustentación de un trabajo de suficiencia profesional original, para obtener el Título Profesional de INGENIERO AMBIENTAL.

Terminada la sustentación y luego de deliberar, el Jurado lo declara:

**Aprobado**

En mérito al resultado obtenido, se eleva el presente Acta al Decanato de Ciencias Agrarias y Ambientales, a fin de que se declare EXPEDITO, para conferirle el título profesional de INGENIERO AMBIENTAL.

Lima, viernes 21 de junio de 2024

En señal de conformidad firmamos,

María del Carmen Villegas Montoya

María Yovani Medina Pérez

**Anexo 2**

**CARTA DE CONFORMIDAD DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON INFORME DE EVALUACIÓN DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO**

Lima, 20 de junio de 2024

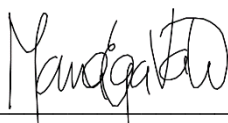
Señor,  
José Victor Ruíz Ccance  
Jefe del Departamento Académico  
Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales UCSS

Reciba un cordial saludo.

Sirva el presente para informar que el trabajo de suficiencia profesional, bajo mi asesoría, con título: 'Obtención de la aprobación de la declaración ambiental de actividades en curso del Fundo Barraza para la empresa Vallesol S.A.C., distrito Laredo, provincia Trujillo, departamento La Libertad', presentado por Yunelly Milagros Herrera Sanchez, (código de estudiante 2015101859, y DNI 71583761) para optar el título profesional de Bachiller en Ciencias Ambientales, ha sido revisado en su totalidad por mi persona y CONSIDERO que el mismo se encuentra APTO para ser sustentado ante el Jurado Evaluador.

Asimismo, para garantizar la originalidad del documento en mención, se la ha sometido a los mecanismos de control y procedimientos antiplagio previstos en la normativa interna de la Universidad, **cuyo resultado alcanzó un porcentaje de similitud de 0 %**. Por tanto, en mi condición de asesora, firmo la presente carta en señal de conformidad y adjunto el informe de similitud del Sistema Antiplagio Turnitin, como evidencia de lo informado.

Sin otro particular, me despido de usted. Atentamente,



María Eugenia del Carmen Viloria Ortín

DNI N° 48790612

ORCID: 0000-0002-4138-638X

Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales - UCSS

\* De conformidad con el artículo 8°, del Capítulo 3 del Reglamento de Control Antiplagio e Integridad Académica para trabajos para optar grados y títulos, aplicación del software antiplagio en la UCSS, se establece lo siguiente:

Artículo 8°. Criterios de evaluación de originalidad de los trabajos y aplicación de filtros

El porcentaje de similitud aceptado en el informe del software antiplagio para trabajos para optar grados académicos y títulos profesionales, será máximo de veinte por ciento (20%) de su contenido, siempre y cuando no implique copia o indicio de copia.

## ÍNDICE GENERAL

	Pág.
ÍNDICE GENERAL .....	2
ÍNDICE DE FIGURAS .....	4
ÍNDICE DE TABLAS .....	5
ÍNDICE DE ANEXOS .....	6
RESUMEN .....	7
ABSTRACT .....	8
INTRODUCCIÓN.....	9
TRAYECTORIA DEL AUTOR .....	10
I. EL PROBLEMA .....	12
1.1 Planteamiento del problema .....	12
1.1.1 Problema principal.....	12
1.1.2 Problemas secundarios .....	12
1.2 Objetivos.....	12
1.2.1 Objetivo general .....	12
1.2.2 Objetivos específicos.....	12
1.3 Justificación .....	13
1.4 Alcance y limitaciones.....	14
1.4.1 Alcances.....	14
1.4.2 Limitaciones .....	14
II. MARCO TEÓRICO .....	15
2.1 Antecedentes.....	15
2.2 Definición de términos básicos.....	16
III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN .....	19
3.1 Metodología de la solución .....	19
3.2 Desarrollo de la solución .....	21
3.3 Factibilidad Técnica-Operativa .....	39
IV. ANÁLISIS CRÍTICO .....	41
4.1 Cuadro de inversión.....	41
4.2 Análisis de Costo – Beneficio .....	41
V. APORTES MÁS SIGNIFICATIVOS A LA EMPRESA .....	42

VI. CONCLUSIONES.....	43
VII. RECOMENDACIONES .....	44
REFERENCIAS .....	45
ANEXOS .....	47

## ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Organigrama de la empresa Altamirano Proyectos Sostenibles S.A.A. ....	10



## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Matriz FODA .....	20
Tabla 2. Diagrama de flujo Causa-Efecto identificados en las actividades del campo de cultivo .....	26
Tabla 3. Diagrama de flujo Causa-Efecto identificados por las acciones en las áreas de soporte .....	28
Tabla 4. Diagrama de flujo Causa-Efecto identificados por las acciones en el cierre y post cierre de la actividad en curso .....	30
Tabla 5. Identificación de impactos ambientales – Etapa de operación y mantenimiento..	31
Tabla 6. Identificación de impactos ambientales – Etapa de cierre y post cierre.....	32
Tabla 7. Criterios de evaluación .....	33
Tabla 8. Formula de valoración de la importancia del efecto .....	34
Tabla 9. Niveles de importancia de los impactos ambientales .....	34
Tabla 10. Medidas de adecuación.....	36
Tabla 11. Medidas de manejo ambiental .....	36
Tabla 12. Cuadro de inversión.....	41

## ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Matriz de identificación y evaluación de impactos ambientales .....	47
Anexo 2. Cronograma Gantt de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) de Fundo Barraza de la empresa Vallesol. ....	53
Anexo 3. Cotización del servicio por la elaboración de la DAAC de la empresa Vallesol S.A.C. ....	57
Anexo 4. Evidencia de designación del personal a cargo de la elaboración del IGA y demás coordinaciones. ....	58
Anexo 5. Área de influencia de los predios de Vallesol S.A.C.....	59
Anexo 6. Identificación de los componentes de Vallesol S.A.C.....	60
Anexo 7. Identificación del predio de Vallesol S.A.C. ....	61
Anexo 8. Informe y resolución de aprobación de la DAAC de Vallesol S.A.C.....	62
Anexo 9. Rectificación de la Resolución de Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA.....	70

## RESUMEN

Las actividades del ser humano, así como de los distintos sectores que desarrolla, presentan potencialmente impactos ambientales de carácter positivo y/o negativos, motivo por el cual es indispensable la regulación ambiental a través de los Instrumentos de Gestión Ambiental (IGA), que coadyuve a prevenir, controlar y mitigar los efectos a causa del desarrollo de sus acciones; razón por la cual, las actividades en curso que aún no se encuentran certificadas deben adecuarse a lineamientos de su sector competente y obtener su certificación ambiental. De acuerdo con lo señalado, la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza de titularidad de la empresa Vallesol S.A.C., tuvo como principal objetivo obtener la certificación ambiental del instrumento de gestión ambiental. Para ello, se desarrolló el contenido básico del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, de acuerdo con los artículos 38 y 42 del Decreto Supremo N° 019-2012-AG. Culminada la elaboración de la DAAC, se presentó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su evaluación, que después notificó la existencia de 22 observaciones, las cuales fueron presentadas y subsanadas de manera parcial, por la cual la autoridad evaluadora solicitó de información complementaria, a través de ello, finalmente, mediante Resolución de Dirección General N° 0611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA se obtiene la conformidad de la DAAC presentada, concluyéndose que, en la continuidad de las actividades en curso se tendrá que adecuar e implementar las medidas de manejo ambiental contempladas en el estudio realizado, a fin de la conservación de los recursos naturales y el bien común a la población.

**Palabras clave:** Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), certificación ambiental.

## ABSTRACT

The activities of the human being himself, as well as the different sectors that are being developed, potentially present positive and/or negative environmental impacts, which is why environmental regulation is essential through Environmental Management Instruments (IGA), which helps prevent, control and mitigate the effects due to the development of their actions; for this reason, ongoing activities that are not yet certified must adapt to the guidelines of their competent sector and obtain their environmental certification. In accordance with what was stated, the Environmental Declaration of Activities in Progress (DAAC) of Fundo Barraza owned by the company Vallesol S.A.C., its main objective was to obtain environmental certification of the environmental management instrument. For this, the basic content of the Environmental Management Regulation of the Agricultural Sector was developed, in accordance with articles 38 and 42 of Supreme Decree No. 019-2012-AG. Completion of the preparation of the DAAC, it was presented to the Directorate of Agrarian Environmental Management of the Ministry of Agrarian Development and Irrigation, for evaluation, which later notified the existence of 22 observations, which were presented and partially corrected, by which the evaluating authority requested complementary information, through this, finally, through a Resolution of the General Directorate No 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA the conformity of the DAAC presented is obtained, concluding that, in the continuity of the ongoing activities, the environmental management measures contemplated in the study carried out will have to be adapted and implemented, in order to conserve natural resources and the common good of the population.

**Keywords:** Environmental Declaration of Activities in Progress (DAAC), environmental certification.

## INTRODUCCIÓN

En el Perú como en otros países, exigen a las empresas el cumplimiento de su instrumento de gestión ambiental, a pesar de ello, existen aquellas que vienen desarrollando sus actividades sin haber sido reguladas ambientalmente por su sector; encontrándose los productores de caña de azúcar, siendo el Perú quien ocupa el puesto 21 en la producción de azúcar que espera un incremento de 1,3 millones de toneladas de azúcar al año 2024 (MIDAGRI, 2023).

Frente a ello, la región de La Libertad como una de las zonas productoras de caña, viene presentando problemas debido a los procesos que conlleva su cultivo, sobre todo el manejo que realizan en la etapa de la cosecha; muchos de los administrados optan por aplicar quema antes de su cosecha para reducir la broza que se genera, así como la reducción de costos y la responsabilidad del manejo de los residuos orgánicos generados, entre otros factores. De acuerdo con el Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental del OEFA, se han registrado denuncias de la población, referidas a la generación de humo, malos olores y la presencia de partículas de ceniza, lo que representa un potencial impacto ambiental a la calidad del aire

Por lo antes expuesto y requerido por el OEFA, Vallesol decidió elaborar su IGA, a través de una consultoría. El informe consistió en elaborar una Declaración Ambiental de Actividades en Curso, con el objetivo de obtener la certificación ambiental por el sector competente; con ello regularizar sus actividades a los lineamientos establecidos por el sector agrario. El mencionado IGA está elaborado de acuerdo con el mínimo del RGASA, en la cual se ha realizado el diagnóstico ambiental y social del área de influencia, así como la descripción del proceso productivo; posterior a ello, se identificó y evaluó los impactos ambientales generados, haciendo uso del diagrama de causa-efecto y la matriz Conesa 2010; por último, se estableció las medidas de manejo ambiental de adecuación, prevención y mitigación, con respecto a los impactos generados. Dando como resultado la aprobación de la DAAC del Fundo Barraza de titularidad de la empresa Vallesol S.A.C., mediante la Resolución de Dirección General N° 0611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, la cual se emitió el 31 de mayo del 2024.

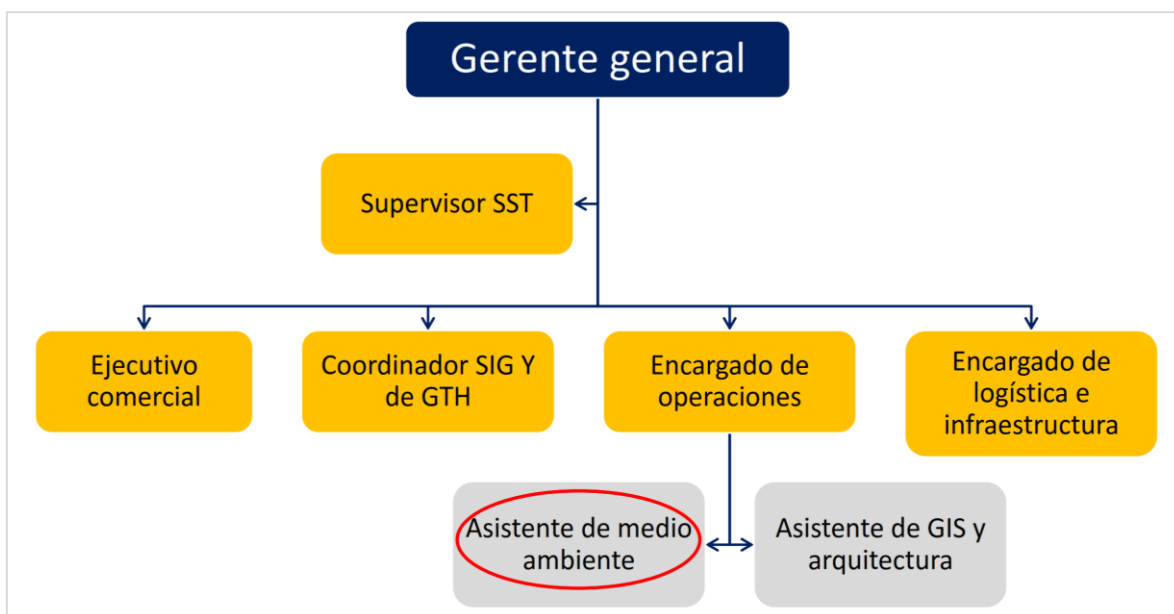
## TRAYECTORIA DEL AUTOR

La empresa Vallesol S.A.C. (Vallesol), se encuentra ubicada en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad. Es una organización que pertenece al sector agrario, en el subsector agricultura, con unidad productiva “Fundo Barraza”, en la cual, se identifican siete campos de cultivo de caña de azúcar, como principal actividad económica; además de contar una zona de oficina y almacén central.

Vallesol, como empresa dedicada a la agricultura y en operación desde antes de la vigencia del presente Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, con la finalidad de adecuarse a las nuevas exigencias ambientales, contrató los servicios de la empresa Altamirano Proyectos Sostenibles S.A.A. (Altamirano), para elaborar el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza (Anexo 3).

**Figura 1**

*Organigrama de la empresa Altamirano Proyectos Sostenibles S.A.A.*



*Nota.* Imagen de propiedad de la empresa Altamirano Proyectos Sostenibles S.A.A.

Altamirano, es una empresa consultora, debidamente acreditada y habilitada, en la elaboración de IGA preventivo y correctivos para el sector agrario y producción; se encuentra ubicada en el distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad.

A la actualidad, me desempeño en el área de operaciones, con el cargo de asistente de medio ambiente; el área tiene la misión de gestionar los proyectos y controlar cada uno de los mismos; en busca de la calidad, mejora continua, seguridad del personal y el cuidado del medio ambiente durante la ejecución de cada actividad que implique el desarrollo del proyecto designado.

Los proyectos como, la elaboración de la DAAC, involucra diferentes actividades, entre ellos: la programación de la ejecución del proyecto, solicitar la información necesaria con respecto a la actividad en curso, realizar la visita a campo para concatenar y recopilar información en base a su área de influencia, realizar la identificación del área de influencia ambiental y presentar avances del informe en elaboración. Una vez dado visto bueno al expediente final, por el encargado de operaciones y el cliente, se procede a presentar el expediente a la autoridad competente para su evaluación y emisión de la resolución de aprobación.

Desempeñarme en el puesto, me ha permitido ser partícipe de diferentes estudios que conllevan a la elaboración de un IGA, ya que, cada proyecto tiene su propia problemática, por ende, el tipo de estudio que debe ser elaborado, con la finalidad de adecuarse al marco normativo legal aplicable a su actividad, y con ello el compromiso que establece hacia la protección ambiental, social y económico de la población circundante al proyecto; además de, gestionar de forma adecuada sus aspectos ambientales, estableciendo medidas de manejo ambiental de prevención, mitigación y control ambiental.

## **I. EL PROBLEMA**

### **1.1 Planteamiento del problema**

#### **1.1.1 Problema principal**

La empresa Vallesol S.A.C., carece de certificación ambiental: “Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC)” del Fundo Barraza.

#### **1.1.2 Problemas secundarios**

- Vallesol no cuenta con diagnóstico ambiental y social del área de influencia, así como la descripción del proceso productivo, el cultivo de caña de azúcar.
- Vallesol no tiene identificado y evaluado los impactos ambientales de la actividad en curso.
- Vallesol no tiene establecidas las medidas de manejo ambiental de adecuación, prevención y mitigación ambiental de la actividad en curso.

### **1.2 Objetivos**

#### **1.2.1 Objetivo general**

- Obtener la certificación ambiental “Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC)” del Fundo Barraza para la empresa Vallesol SAC.

#### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Realizar el diagnóstico ambiental y social del área de influencia, así como la descripción del proceso productivo, el cultivo de caña de azúcar.
- Identificar y evaluar los impactos ambientales de la actividad en curso.



- Establecer las medidas de manejo ambiental de adecuación, prevención y mitigación ambiental de la actividad en curso.

### **1.3 Justificación**

Vallesol es una empresa que viene desarrollando el cultivo de caña de azúcar como principal actividad económica. El cultivo de caña de azúcar, está compuesto por diversos procesos, entre los cuales se encuentra la cosecha, proceso que Vallesol lo ejecutaba a través de dos métodos; mecanizado, que consiste en la cosecha de la caña en verde y la cosecha con previa quema de la caña; con la finalidad de agilizar y facilitar dicho proceso, además de la reducción de costos.

Entre los años 2019 al 2024, en la provincia de Trujillo, a través del Portal Interactivo de Fiscalización Ambiental del OEFA, se han registrado treinta y cinco denuncias por contaminación ambiental producida por la quema de caña de azúcar, referidas a la generación de humo, malos olores y la presencia de partículas de ceniza. Por lo expuesto, la quema de caña de azúcar es potencialmente uno de los principales impactos ambientales a la calidad del aire.

Ante esta situación, el cultivo de caña de azúcar de las diversas empresas, entre ellos, los campos Barraza de Vallesol, han sido intervenidas por el OEFA, pues siendo la autoridad fiscalizadora, está obligada a intervenir frente a los problemas ambientales y socio ambientales; en consecuencia, al evidenciar que Vallesol no cuenta con medidas que controlen el impacto generado, solicitaron presentar su IGA, bajo la autoridad que lo certifica.

Por lo tanto, Vallesol, a través del IGA aprobado por la autoridad certificadora; permite regular la gestión y el manejo del cultivo de caña de azúcar, que viene desarrollando en la actualidad bajo la prevención y mitigación de los riesgos ambientales, priorizando la

protección del medio ambiente, la salud y el bienestar la población circundante, así como, contribuir al desarrollo y crecimiento sostenible del país.

## **1.4 Alcance y limitaciones**

### **1.4.1 Alcances**

Con la elaboración de la DAAC, se identificaron los aspectos ambientales de la actividad en curso, sobre el medio ambiente que lo rodea; así como la evaluación de sus posibles impactos ambientales, en la cual, se establecieron las medidas de manejo ambiental de adecuación prevención y mitigación ambiental, que permitirán cumplir con la normativa vigente y gestionar de manera adecuada sus aspectos ambientales. Así como, desarrollar una adecuada gestión y manejo del cultivo de caña de azúcar.

### **1.4.2 Limitaciones**

- Vallesol no cuenta con el área, ni el profesional ambiental idóneo dentro de la organización, que supervise las actividades y procesos que involucran el cultivo de caña de azúcar.
- Desconocimiento de la normativa, exigencias y obligaciones ambientales.
- Falta de conciencia ambiental, frente a los impactos generados producto de la quema de caña de azúcar que se venía ejecutando.
- Falta de compromiso por la alta directiva, ante los impactos generados.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes

Aqu Anqa S.A.C. (2023) elaboró su DAAC, con el objetivo de obtener la certificación ambiental, bajo los lineamientos del Decreto Supremo N° 019-2012-AG y sus modificatorias. La elaboración de su instrumento de gestión ambiental se basó en realizar el diagnóstico ambiental y social del área de influencia, así como en la descripción de la actividad; posteriormente realizó la identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, en la cual utilizaron la metodología Causa-efectos y la matriz Conesa 2010, dando como resultado a la totalidad de sus impactos generados como leves o irrelevantes, conforme a ello propusieron las medidas de manejo ambiental de prevención, adecuación, mitigación y/o control. Como resultado la Dirección Ambiental Agraria de la DGAAA del MIDAGRI, resolvió la aprobación de la DAAC del Fundo Agrícola Aqu Anqa S.A.C., mediante la Resolución de Dirección General N° 1470-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, emitido el 31 de octubre de 2023. En ese sentido, se concluye que la elaboración de la DAAC fue satisfactoria, toda vez que, la empresa Aqu Anqa S.A.C., obtuvo la certificación ambiental.

Cooperativa Agraria Mochica Limitada (2021) elaboró su DAAC, con el objetivo de obtener la certificación ambiental. La elaboración de su instrumento de gestión ambiental consistió en realizar el diagnóstico de la actividad en curso, descripción de la base ambiental, social, económica y de la actividad agrícola en curso; posteriormente se procedió a la identificación y evaluación de impactos ambientales, conforme a ello se realizó el plan de manejo ambiental, donde se establece las medidas destinadas a prevenir, mitigar o controlar los impactos ambientales negativos que se generan a causa de las actividades agrícolas. Como resultado la Dirección Ambiental Agraria de la DGAAA del MIDAGRI, resolvió la aprobación de la DAAC de la empresa Cooperativa Agraria Mochica Limitada (Mochica Limitada) mediante la Resolución de Dirección General N° 0480-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA, emitido el 22 de junio de 2021. En conclusión, la empresa Cooperativa Agraria Mochica Limitada obtuvo la certificación ambiental, correspondiente y bajo los lineamientos del sector agrario.

San Efisio S.A.C. (2019) elaboró su DAAC, con el objetivo de obtener la certificación ambiental. En la elaboración del instrumento de gestión ambiental, se realizó la descripción del área de influencia, la descripción de la actividad productiva; luego realizaron la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales generados, que resultaron calificados como leve y moderado; conforme a ello detallaron las actividades como parte de las estrategias de manejo ambiental propuestas a causa de los impactos generados. Como resultado la Dirección Ambiental Agraria de la DGAAA del MIDAGRI, resolvió la aprobación de la DAAC del Fundo Agrícola San Efisio, mediante la Resolución de Dirección General N°0003-2019-MIDAGRI-DVDIAR-DGAAA, emitido 10 de enero 2019.

## 2.2 Definición de términos básicos

**Actividad agraria:** De acuerdo con el Anexo II del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, “Actividad Agraria comprende la actividad agrícola, pecuaria, silvícola, la extracción de madera y de productos silvestres, la transformación y comercialización de productos agrarios, los servicios agrarios y la asesoría técnica brindada a los productores agrarios” (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2012).

**Aspecto ambiental:** De acuerdo con la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el Marco del SEIA, “Aspecto Ambiental, lo define como el elemento de las actividades de un proyecto de inversión que, al interactuar con el ambiente, puede generar un impacto ambiental” (Ministerio del Ambiente, 2018).

**Certificación ambiental:** De acuerdo con el Anexo II del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, “Certificación ambiental es la resolución expedida por la autoridad ambiental competente, para la aprobación del informe de gestión ambiental, del tipo preventivos y correctivos; la misma que luego se plasma en un certificado otorgado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA)” (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2012).

**Cosecha mecanizada:** Según la Ley N° 31949, la cosecha mecanizada se define como la “recolección de los cultivos empleando algún tipo de maquinaria, ya sea automática o controlada por personas para facilitar la recogida de materia prima” (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2023).

**Declaración ambiental de actividades en curso (DAAC):** De acuerdo con el Anexo II del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, la DAAC se define como “formato de compromiso con carácter de declaración jurada que presentan los titulares de actividades en curso que generan impactos ambientales poco significativos, a fin de informar las medidas de manejo y adecuación ambiental a la normativa ambiental vigente” (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2012).

**Factores ambientales:** De acuerdo con la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el Marco del SEIA, “Factores Ambientales, se define como diferentes elementos que forman el ambiente y que son receptores de impactos. Son subdivisiones de los distintos componentes ambientales (agua, aire, suelo, etc.)” (Ministerio del Ambiente, 2018).

**Instrumentos de gestión ambiental (IGA):** De acuerdo con el Anexo II del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, Los IGA, “son mecanismos de gestión ambiental orientadores para el cumplimiento de la PNA sobre la base de los principios establecidos en la LGA, sus normas complementarias y reglamentarias” (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2012).

**Impacto ambiental:** De acuerdo con la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el Marco del SEIA, “el impacto ambiental es el cambio positivo o negativo de uno o más de los componentes ambientales, provocado por la acción de un

proyecto. Entiéndase que toda referencia al impacto ambiental en el marco del SEIA incluye los impactos sociales” (Ministerio del Ambiente, 2018).

**Línea base:** Según el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, define la línea base como “el estado actual del área de actuación, previa a la ejecución de un proyecto. Comprende la descripción detallada de los atributos o características socio ambientales del área de emplazamiento de un proyecto, incluyendo los peligros naturales que pudieran afectar su viabilidad” (Ministerio del Ambiente, 2009).

**Poblaciones involucradas:** De acuerdo con el Anexo II del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, las personas involucradas son aquellas “personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que se encuentran dentro del área de influencia de los proyectos o actividades del ámbito del Sector agrario” (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2012).

**Titular:** De acuerdo con el Anexo II del Decreto Supremo N° 019-2012-AG, el titular es “la persona natural o jurídica de derecho público o privado, consorcio o entidad que asume la responsabilidad de la ejecución de un proyecto o de una actividad agraria en curso, que tiene la obligación de suministrar información a la autoridad ambiental competente del Sector Agrario sobre la elaboración y cumplimiento de sus compromisos derivados de la generación de impactos ambientales” (Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, 2012).

### **III. PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

#### **3.1 Metodología de la solución**

En la elaboración del instrumento de gestión ambiental, se utilizaron las siguientes metodologías:

##### **3.1.1 Diagnóstico ambiental y social del área de influencia, y la descripción del proceso productivo, el cultivo de caña de azúcar**

La metodología utilizada para realizar el diagnóstico ambiental y social del área de influencia del proyecto, que corresponde al primer objetivo específico, fue extraída y modificada de la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM que aprueba la “Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)”. Así como, para el análisis del proceso productivo de la actividad en curso, se utilizó la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM que aprueba la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental”.

##### **3.1.2 Identificación y evaluación de los impactos ambientales**

La metodología utilizada para la identificación y caracterización de los impactos ambientales, para responder a segundo objetivo específico, fue extraída y modificada de la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM en la cual se aprueba la “Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” y para la evaluación de los impactos ambientales se ha utilizado la “Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental” propuesta por Vicente Conesa Fernández – Vítora (Conesa, 2010).

### 3.1.3 Establecer las medidas de manejo ambiental de adecuación, prevención y mitigación ambiental

La metodología utilizada para establecer las medidas de manejo ambiental sobre los impactos ambientales generados por la actividad en curso, con el fin de dar respuesta al tercer objetivo específico, fue extraída y modificada de la Resolución Ministerial N° 019-2020-MINAM en la cual se aprueba la “Guía para la elaboración de la estrategia de manejo ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA).

**Tabla 1**

Matriz FODA

		<b>FACTORES INTERNOS</b>	
		<b>Fortalezas – F</b>	<b>Debilidades – D</b>
		1. Consultora ambiental con experiencia en elaboración de IGAS. 2. La empresa cuenta con profesionales con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental para el sector agrario. 3. La empresa cuenta con profesionales inscritos en el SENACE. 4. Profesionales con conocimiento en el manejo de sistema de información geográfica (SIG).	1. La actividad en curso no cuenta con estudios de línea base. 2. Vallesol no cuenta con el área y profesional ambiental idóneo. 3. Vallesol desconoce de la normativa, exigencias y obligaciones ambientales. 4. Falta de conciencia ambiental y compromiso de la alta dirección.
<b>FACTORES EXTERNOS</b>	<b>Oportunidades – O</b> 1. Existencia del reglamento de gestión ambiental agrario. 2. Mayor conciencia ambiental por las empresas del sector agrario.	<b>Estrategias – FO</b> 1. (1F y 1O). Categorizar el IGA a elaborar como una DAAC. 2. (2F y 2O). Iniciar con la elaboración de la DAAC, para su aprobación.	<b>Estrategias – DO</b> 1. (1D y 2O). Elaborar la línea base física, biológica y socioeconómica de la actividad en curso. 2. (2D, 3D y 2O). Adecuarse a los lineamientos del



	3. Priorizar la regulación ambiental en las actividades del cultivo de caña de azúcar.	3. (3F y 3O). Aprovechar la experiencia del personal en la elaboración del IGA. 4. (4F y 3O). Delimitar el área de influencia ambiental y social, basado en los criterios de la normativa vigente.	reglamento de gestión ambiental agrario. 2. (4D y 3O). Establecer compromisos ambientales y sociales.
	<b>Amenazas – A</b> 1. Sanciones por incumplimiento al reglamento agrario. 2. Competitividad con otras empresas del mismo rubro.	<b>Estrategias - FA</b> 1. (1F, 2F y 1A). Utilizar la experiencia de la consultora ambiental y de sus profesionales, para elaboración de la DAAC y este sea aprobada. 2. (3F, 1A y 2A). Presentar a tiempo el IGA a evaluación por la autoridad competente. 3. (4F y 1A). Aplicar el uso de sistema de información geográfica para elaboración de la línea base.	<b>Estrategias – DA</b> 1. (1D y 1A). Identificar y describir el área de influencia ambiental y social de la actividad en curso. Adecuarse al reglamento de gestión ambiental agrario. 2. (4D y 2A). Involucrar a la población mediante la participación ciudadana. 3. (2D, 3D, 4D y 1A). Involucrar al titular en todas las etapas de la elaboración de la DAAC.

*Nota.* Elaboración propia.

### 3.2 Desarrollo de la solución

#### 3.2.1 Diagnóstico ambiental y social del área de influencia, y la descripción del proceso productivo, el cultivo de caña de azúcar

En el diagnóstico ambiental y social del área de influencia se procedió a la delimitación y descripción del área de influencia del proyecto, es decir, ámbito espacial donde se podrían manifestar los posibles impactos ambientales generados por la actividad en curso, así como de la descripción de la línea base del medio física, biológico y social. Además de la descripción de la actividad del proyecto. Para ello se aplicó las siguientes etapas:

### **Primera etapa: Delimitar y describir el área de influencia del proyecto**

El área de influencia ambiental se delimitó en el área de influencia directa (AID) y el área de influencia indirecta (AII). Para ello se ha tomado en cuenta de la normativa vigente, la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM que aprueba la “Guía para la elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA)”.

El AID se delimitó usando la herramienta de geoprocésamiento de ArcGIS 10.4, en la cual se utilizó un buffer de 100 metros, que abarca las instalaciones de Vallesol, campos y vías de acceso que son impactadas directamente por la actividad misma. Así como el AII se delimitó con un buffer de 200 metros, que abarca la existencia de los campos de cultivo en la periferia de los campos de la actividad en curso y la incidencia de los impactos ambientales indirectos por consecuencia de las actividades del proceso productivo de la caña de azúcar (Anexo 5).

### **Segunda etapa: Descripción del medio físico, biológico y social**

El medio físico describió las características actuales del ambiente del área de influencia donde se desarrolla la actividad en curso, respecto a las siguientes disciplinas: climatología, meteorología, temperatura, precipitación, humedad, velocidad y dirección del viento, geología, fisiografía, geomorfología, suelo, capacidad de uso de mayor de suelo, uso actual de tierras, hidrografía e hidrogeología. Para ello se han utilizado las siguientes fuentes:

- Mapa de Clasificación Climática del Perú creado por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú para obtener las características climáticas del área de influencia de la actividad en curso (SENAMHI, 2020).
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), para la obtener los datos meteorológicos (Temperatura, precipitación, humedad, velocidad y dirección del viento) de la estación meteorológica Trujillo del periodo 2018 a 2022.

- Para determinar las unidades geológicas, fisiográficas, geomorfológicas, suelos, capacidad de uso mayor de los suelos, uso actual de suelos, hidrografía e hidrogeología, se utilizaron los planos temáticos que fueron realizados a partir del sistema de información geográfica (SIG) y por fuentes de instituciones oficiales, con la cual se realizó la descripción de las unidades comprendidas dentro del área de influencia.

El medio biológico se basó en la presentación de información secundaria obtenida de empresas con certificación ambiental vigente, colindantes a los campos de cultivo de Vallesol, así como de investigaciones realizadas por instituciones públicas y locales. A continuación, se describen las fuentes utilizadas:

- Para la caracterización de las unidades de zonas de vida, ecosistemas, ecosistemas frágiles, cobertura vegetal y ecorregión, se utilizaron los planos temáticos elaborados para el presente estudio, así como fuentes e investigaciones realizadas por instituciones oficiales.
- El registro de flora y fauna han sido elaborados por fuentes secundarias de empresas con certificación ambiental vigente, entre las cuales se encuentra la empresa Cooperativa Agraria Mochica Limitada y Agroindustrial Laredo SAA, debido a la cercanía existente a los campos de cultivo Barraza de Vallesol.
- Para determinar la superposición de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y sitios arqueológicos dentro de área de influencia, se han utilizado los planos temáticos elaborados en base la información brindada por las instituciones como el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP) y el Sistema de Información Geográfica y Arqueológica (SIGDA), respectivamente.
- Para el análisis de vulnerabilidad, toda vez que, la actividad en curso se encuentre en riesgo por inundación y por actividad sísmica, por la cual se utilizó el inventario de datos de inundaciones del Perú desarrollado por SENAMHI y la Norma Técnica E.030 “Diseño Sismorresistente” aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-VIVIENDA, respectivamente.

El medio socioeconómico y de interés humano, se basó en caracterización y análisis de la situación social, económica y cultural que se desarrolla en el área de influencia social de la actividad en curso; para ello se utilizó las siguientes fuentes:

- Censos nacionales 2017 del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).
- Resultados definitivos del departamento de La Libertad elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2018).
- Plan de desarrollo local concertado del distrito de Laredo, periodo 2019-2030.

Conforme a ello, se delimitó el área de influencia social en el área de influencia social directa (AISD) y el área de influencia social indirecta (AISI).

En el AISD, de acuerdo con la consulta al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), se identificó al centro poblado (CC.PP) Barraza, por estar circundante a los predios de Vallesol.

En el AISI, se identificó a los distritos de Trujillo, Moche y Laredo, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Jurisdicciones políticas e institucionalidad a nivel provincial-distrital, donde se producen efectos derivados de la actividad en curso.
- Actividades económicas desarrolladas por los grupos de interés, desarrollados por las actividades agrarias, turísticas, recreaciones y comerciales dentro de la jurisdicción distrital.
- Disponibilidad de los servicios básicos de salud, educación, alimentación, comercio, entre otros.

### **Tercera etapa: Descripción de la actividad en curso**

La actividad en curso, consistió en la descripción de la actividad del cultivo de la caña de azúcar, cuantificación de los consumos anuales y generaciones (salidas) producto de la misma actividad; así como la producción anual. Para ello, se utilizó la información presentada por el titular y la recopilada mediante las visitas puntuales a los predios del fundo Barraza, por el personal a cargo del servicio (Anexo 4). A continuación, se listan las características descritas en la DAAC de Vallesol:

- Ubicación política, geográfica y distribución del fundo.
- Identificación de las vías de acceso, vida útil y tipo de actividad.
- Identificación de los componentes a través de los planos brindados por el titular y por la visita de campo a su predio (Anexo 6 y Anexo 7).
- Procedimiento de planeamiento de la siembra de caña de azúcar.
- Descripción del proceso productivo de la caña de azúcar, la cual consiste en la preparación del terreno, labores culturales, labores de fertilización, labores de fitosanidad, labores de precosecha y labores de cosecha.
- Identificación de la materia prima y la producción anual.
- Identificación y caracterización de peligrosidad de los insumos que se utilizan durante el proceso productivo de la caña de azúcar.
- Identificación del consumo anual: fuente de agua, agua para los cultivos, agua para uso doméstico, energía, combustible.
- Distribución del personal administrativo, operarios y personal tercero.

- Uso de maquinaria y/o equipos propios y de terceros que se utilicen durante la ejecución de las actividades del cultivo de caña de azúcar.
- Caracterización de la generación de residuos sólidos, emisiones atmosféricas, ruido, efluentes domésticos, residuos líquidos peligrosos, generación de vibraciones y generación de radiaciones.

### 3.2.2 Identificación y evaluación de los impactos ambientales

Para la identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales se consideraron aquellos componentes ambientales y sociales que podrían verse afectados por efectos de la actividad misma. Para ello, se han considerado las siguientes etapas.

#### Primera etapa: Elaboración del diagrama de flujo causa-efecto

En esta etapa se desarrolló el diagrama de flujo de causa-efecto, metodología que permite identificar los impactos ambientales directos (primarios) e indirectos (secundarios y terminales), sean beneficiosos o perjudiciales, en el cual se muestran las acciones causales y los efectos producidos sobre el ambiente físico, biológico y social, en el ámbito de influencia de la actividad en curso. A continuación, se presenta el diagrama de flujo.

**Tabla 2**

*Diagrama de flujo Causa-Efecto identificados en las actividades del campo de cultivo*

Proceso	Entrada	Actividades	Salidas
<b>PREPARACIÓN DEL TERRENO</b>	Personal Maquinaria	Acondicionamiento del terreno Roturación gruesa y subsolado Nivelación gruesa y nivelación fina Surcado y acequias externas	Generación de empleo Generación de material particulado Generación de emisiones Generación de ruido Riesgo de posibles derrames y/o fugas

<b>Proceso</b>	<b>Entrada</b>	<b>Actividades</b>	<b>Salidas</b>
<b>LABORES CULTURALES</b>	Personal Vehículos Herramientas Agua	Siembra	Generación de empleo Generación de material particulado Generación de emisiones Riesgo de posibles derrames y/o fugas Generación de residuos sólidos no peligrosos Consumo de agua
	Personal Maquinaria e implementos	Retirar excesos (Piedras, palos y/o restos de hiervas)	Generación de material particulado Generación de emisiones Riesgo de posibles derrames y/o fugas Generación de residuos sólidos no peligrosos
<b>LABORES DE FERTILIZACIÓN</b>	Personal Maquinaria (Tractor) Agroquímicos (Fertilizantes) Agua	Fertilización del campo	Generación de empleo Generación de material particulado Generación de emisiones Riesgo de posibles derrames y/o fugas Generación de residuos sólidos peligrosos Riesgo de posible sobredosificación Consumo de agua
<b>LABORES DE FITOSANIDAD</b>	Personal Maquinaria (Tractor) Agroquímicos (Herbicidas) Materiales de aplicación Agua	Fumigación del campo	Generación de empleo Generación de residuos sólidos peligrosos Riesgo de posible sobredosificación Consumo de agua Generación de efluentes

<b>Proceso</b>	<b>Entrada</b>	<b>Actividades</b>	<b>Salidas</b>
<b>LABORES DE PRECOSECHA</b>	Personal Materiales y herramientas	Preparación del campo para cosecha	Generación de material particulado Generación de residuos sólidos no peligrosos
<b>LABORES DE COSECHA</b>	Personal Maquinarias Herramientas de corte	Cosecha mecánica	Generación de empleo Generación de material particulado Generación de emisiones Generación de ruido Riesgo de posibles derrames y/o fugas Generación de residuos sólidos no peligrosos (broza de caña) Riesgo de posible pérdida de fauna

*Nota.* Declaración Ambiental de Actividades en Curso de Fundo Barraza – Vallesol SAC (DAAC, 2023)

**Tabla 3**

*Diagrama de flujo Causa-Efecto identificados por las acciones en las áreas de soporte*

<b>Áreas</b>	<b>Entrada</b>	<b>Actividades</b>	<b>Salidas</b>
<b>OFICINAS, COMEDOR Y SIMILARES</b>	Materiales Energía	Uso de comedor, oficinas/salas	Generación de residuos sólidos no peligrosos Generación de residuos sólidos peligrosos Consumo de energía eléctrica
<b>LABORATORIOS Y SALAS</b>	Materiales Energía	Uso del laboratorio y salas en la producción de controladores biológicos	Generación de residuos sólidos no peligrosos Generación de residuos sólidos peligrosos Consumo de energía eléctrica



<b>Áreas</b>	<b>Entrada</b>	<b>Actividades</b>	<b>Salidas</b>
<b>SS.HH Y DUCHAS</b>	Insumos (Papel) Agua	Uso de SS.HH y duchas	Generación de residuos sólidos no peligrosos Consumo de agua Generación de efluentes
<b>VÍAS DE ACCESO Y ESTACIONAMIENTO</b>	Vehículos y maquinarias	Uso de vías de acceso y estacionamiento	Generación de material particulado Generación de emisiones Generación de ruido Riesgo de posibles derrames y/o fugas
<b>TALLER DE SOPORTE A LABORATORIO</b>	Herramientas y materiales Energía	Uso del taller	Generación de residuos sólidos no peligrosos Generación de residuos sólidos peligrosos Consumo de energía eléctrica
<b>ALMACENES</b>	Insumos (Agroquímicos) Materiales Equipos y herramientas	Uso de almacenes	Generación de residuos sólidos no peligrosos Generación de residuos sólidos peligrosos Riesgo de posibles derrames y/o fugas

*Nota.* Declaración Ambiental de Actividades en Curso de Fundo Barraza – Vallesol SAC (DAAC, 2023)

**Tabla 4**

*Diagrama de flujo Causa-Efecto identificados por las acciones en el cierre y post cierre de la actividad en curso*

<b>Procesos</b>	<b>Entrada</b>	<b>Actividades</b>	<b>Salidas</b>
<b>DESMANTELAMIENTO Y RETIRO DE COMPONENTES (CIERRE)</b>	Personal Maquinaria y equipo diverso	Desmantelamiento, retiro de mobiliario, materiales y residuos	Generación de empleo Generación de material particulado Generación de emisiones Generación de ruido Generación de posibles derrames y/o fugas Generación de residuos sólidos no peligrosos
<b>LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO (CIERRE)</b>	Personal Maquinaria y equipo diverso Agua	Mantenimiento (Uso de tractor y asperjadora)	Generación de empleo Generación de material particulado Generación de emisiones Generación de ruido Generación de posibles derrames y/o fugas Generación de residuos sólidos no peligrosos Consumo de agua
<b>TRANSFERENCIA DEL PREDIO (POST CIERRE)</b>	Personal	Reducción de personal	Generación de desempleo

*Nota.* Declaración Ambiental de Actividades en Curso de Fundo Barraza – Vallesol SAC (DAAC, 2023)

## Segunda etapa: Identificación de los impactos ambientales por la Matriz Conesa, 2010

En esta etapa, se procedió a identificar los componentes susceptibles a ser impactados, así como los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las etapas de la actividad en curso. A continuación, se presentan los impactos ambientales generados.

**Tabla 5**

*Identificación de impactos ambientales – Etapa de operación y mantenimiento*

<b>Etapa</b>	<b>Componente ambiental</b>	<b>Aspectos ambientales</b>	<b>Posible Impacto ambiental</b>
<b>OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	Aire	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire
		Generación de emisiones	Alteración de la calidad del aire
		Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro
	Agua	Consumo de agua	Afectación de la disponibilidad hídrica
		Riesgo de posible sobredosificación	Alteración de la calidad de agua subterránea
		Generación de efluentes	Alteración de la calidad de agua subterránea
		Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos
	Suelo	Riesgo de posibles derrames y/o fugas	Alteración de la calidad del suelo
		Generación de residuos sólidos no peligrosos	Alteración de la calidad del suelo
		Generación de residuos sólidos peligrosos	Alteración de la calidad del suelo
		Generación de residuos sólidos peligrosos (Broza de caña)	Mejoramiento de la calidad del suelo
		Riesgo de posible sobredosificación	Alteración de la calidad del suelo

<b>Etapa</b>	<b>Componente ambiental</b>	<b>Aspectos ambientales</b>	<b>Posible Impacto ambiental</b>
	Fauna	Generación de ruido	Ahuyentamiento de la fauna
		Riesgo de posible pérdida de fauna	Ahuyentamiento de la fauna
	Socioeconómico	Generación de empleo	Mejoramiento de la calidad de vida

Nota. Declaración Ambiental de Actividades en Curso de Fundo Barraza – Vallesol SAC (DAAC, 2023)

**Tabla 6**

*Identificación de impactos ambientales - Etapa de cierre y post cierre*

<b>Etapa</b>	<b>Componente ambiental</b>	<b>Aspectos ambientales</b>	<b>Posible Impacto ambiental</b>
<b>CIERRE</b>	Aire	Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire
		Generación de emisiones	Alteración de la calidad del aire
		Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro
	Agua	Riesgo de posibles derrames y/o fugas	Alteración de la calidad del suelo
		Consumo de agua	Afectación de la disponibilidad hídrica
	Suelo	Riesgo de posibles derrames y/o fugas	Alteración de la calidad del suelo
Generación de residuos sólidos no peligrosos		Alteración de la calidad del suelo	
<b>POST CIERRE</b>	Socioeconómico	Generación de empleo	Mejoramiento de la calidad de vida

Nota. Declaración Ambiental de Actividades en Curso de Fundo Barraza – Vallesol SAC (DAAC, 2023)

### Tercera etapa: Valorización de los impactos ambientales

La valorización de los impactos ambientales generados por la actividad en curso, fueron evaluadas a través de la Matriz Conesa. Para ello se utilizó los criterios de valorización del índice de importancia (I), que permite calificar el impacto ambiental generado.

**Tabla 7**

*Criterios de evaluación*

<b>Naturaleza (N)</b>		<b>Intensidad (IN)</b>		<b>Extensión (EX)</b>	
Negativo	-	Baja	1	Puntual	1
Positivo	+	Media	2	Parcial	2
		Alta	4	Extenso	4
		Muy Alta	8	Total	8
		Total	12	Global	12
<b>Momento (MO)</b>		<b>Persistencia (PE)</b>		<b>Reversibilidad (RV)</b>	
Largo plazo	1	Efímero o fugaz	1	Corto plazo	1
Medio plazo	2	Momentáneo	1	Mediano plazo	2
Corto plazo	3	Temporal o transitorio	2	Largo plazo	3
Inmediato	4	Pertinaz o persistente	3	Irreversible	4
Crítico	>4	Permanente y constante	4		
<b>Sinergia (SI)</b>		<b>Acumulación (AC)</b>		<b>Efecto (EF)</b>	
Sin sinergismo	1	Simple	1	Indirecto o secundario	1
Sinergismo moderado	2	Acumulativo	4	Directo o primario	4
Muy sinérgico	4				
<b>Periodicidad (PR)</b>		<b>Recuperabilidad (MC)</b>			
Irregular	1	Recuperable inmediato			1
Periódico	2	Recuperable a corto plazo			2
Continuo	4	Recuperable a medio plazo			3
		Recuperable a largo plazo			4
		Mitigable			4
		Irrecuperable			8

*Nota.* Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental (Conesa, 2010).

A continuación, se muestra la fórmula de valoración de la importancia del efecto, que permite calcular la importancia del impacto ambiental generado.

**Tabla 8**

*Formula de valoración de la importancia del efecto*

$$I = (3 * IN + 2 * EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

*Nota.* Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental (Conesa, 2010).

### **Niveles de importancia**

Basado en la guía de la matriz Conesa 2010, los niveles de importancia indican el grado de afectación del componente ambiental impactado a consecuencia de la operación de las actividades en fundo Barraza de Vallesol.

**Tabla 9**

*Niveles de importancia de los impactos ambientales*

<b>Categoría</b>	<b>Valor de importancia (I)</b>
Irrelevante o Leve	$I < 25$
Moderado	$25 \leq I < 50$
Severo	$50 \leq I < 75$
Crítico	$75 \leq I$

*Nota.* Guía Metodológica para la Evaluación del Impacto Ambiental (Conesa, 2010).

### **Cuarta etapa: Descripción de los impactos ambientales**

Posterior a la valorización de los impactos ambientales, se procedió a realizar la descripción de cada uno de los impactos ambientales y sociales que se identificaron en los procesos de la actividad en curso. Basados en los criterios de valorización y los niveles de importancia asignados en la matriz, se concluye que los impactos ambientales identificados por etapa, se encuentran categorizados como leve o irrelevante, tal como se muestra en el Anexo 1.

### **3.2.3 Establecer las medidas de manejo ambiental de prevención, mitigación, adecuación y control ambiental**

Realizado la identificación, valorización y descripción de los impactos ambientales, se procedió a establecer las medidas de manejo ambiental sobre cada uno de los impactos ambientales generados, además se listan los programas de cumplimiento obligatorio por los estudios ambientales:

- Programa de monitoreo ambiental
  
- Plan de manejo y minimización de residuos sólidos
  
- Plan de contingencia
  
- Plan de cierre o abandono (Descriptivo)
  
- Plan de señalización ambiental
  
- Plan de educación ambiental
  
- Plan de participación ciudadana

**Tabla 10***Medidas de adecuación*

<b>Actividades</b>	<b>Componente ambiental</b>	<b>Impacto ambiental</b>	<b>Medidas</b>
Uso de servicios higiénicos y duchas	Agua subterránea	Agotamiento del recurso hídrico	Gestionar el permiso de autorización de uso de agua subterránea ante la ANA.
Uso de campos	Suelo	Alteración de la calidad del suelo	Presentar el informe de identificación de sitios contaminados ante la DERCC del MIDAGRI.

*Nota.* Declaración Ambiental de Actividades en Curso de Fundo Barraza – Vallesol SAC (DAAC, 2023)

**Tabla 11***Medidas de manejo ambiental*

<b>Aspecto ambiental</b>	<b>Impacto ambiental</b>	<b>Medidas propuestas</b>	<b>Tipo</b>
Generación de material particulado. Generación de emisiones.	Alteración de la calidad del aire.	Contar con reportes de mantenimiento de maquinaria agrícola y equipos electrodomésticos.	Prevención
		Contar con registros de certificados de inspecciones técnicas vehiculares propios y de terceros.	Prevención
		Regar el terreno y vías de acceso para mitigar la generación de material particulado.	Mitigación
		Realizar la cosecha mecanizada en verde al 100% de los campos de cultivo de caña.	Prevención
		Ejecutar el programa de monitoreo aprobado.	Prevención



<b>Aspecto ambiental</b>	<b>Impacto ambiental</b>	<b>Medidas propuestas</b>	<b>Tipo</b>
Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro	Implementar letreros de prohibición de uso de bocinas en fundo, salvo casos de emergencias.	Prevención
	Ahuyentamiento de la fauna	Implementar letreros de concientización sobre protección de la fauna.	Prevención
Erosión del suelo	Alteración de la calidad del suelo	Incorporar un porcentaje de broza de caña en los campos de cultivo después de la cosecha.	Prevención
Riesgo de posibles derrames y/o fugas		Los vehículos y áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas deben poseer un kit antiderrame.	Prevención
Generación de residuos sólidos peligrosos		Implementar plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	Prevención
Generación de residuos sólidos no peligrosos		Implementar plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	Prevención
Generación de residuos sólidos no peligrosos (Broza de caña)	Mejoramiento de la calidad del suelo	Mantener un porcentaje de broza de caña en los campos de cultivo después de la cosecha.	Prevención
Riesgo por sobredosificación	Alteración de la calidad del suelo Alteración de la calidad del agua subterránea	Implementar programa de fertilización con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador de eficiencia de aplicación de fertilizantes (Kg fertilizante/Tn caña productiva y/o similar)	Prevención
		Implementar programa de fitosanidad con tablas de dosificación	Prevención

<b>Aspecto ambiental</b>	<b>Impacto ambiental</b>	<b>Medidas propuestas</b>	<b>Tipo</b>
		Implementar indicador (Ingrediente activo/ha ingrediente activo/Tn producto y/o similar)	Prevención
	Alteración de la calidad del agua subterránea	Realizar monitoreo de la calidad de agua subterránea del pozo IRHS 183	Prevención
		Implementar poza de evaporación	Prevención
Riesgo de posible pérdida de fauna	Ahuyentamiento de la fauna	Implementar letreros de concientización sobre fauna	Prevención
Consumo de agua	Afectación de la disponibilidad hídrica	Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya la ecoeficiencia del uso de agua.	Prevención
		Obtener licencia de uso de agua del pozo subterráneo ubicado en el área de oficinas administrativas	Prevención
		Implantar indicador de eficiencia de uso de agua (Litros/Ha cultivada, m <sup>3</sup> /Ha cultivada y/o similares)	Prevención
		Usar asperjadora para el riego de vías y mantenimiento de predios, nunca regar por inundación	Mitigación
Generación de efluentes	Alteración de la calidad del agua subterránea	Registrar la ejecución del procedimiento de triple lavado	Prevención
		Disponer los efluentes a través del sistema de alcantarillado del Sector Barraza.	Prevención
Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos	Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya ecoeficiencia en el uso de energía eléctrica.	Prevención

*Nota.* Declaración Ambiental de Actividades en Curso de Fundo Barraza – Vallesol SAC (DAAC, 2023)

El cronograma de las actividades realizadas se desglosa en el Anexo 2, correspondiente al diagrama de Gantt de la actividad en curso.

### **3.3 Factibilidad Técnica-Operativa**

En el artículo 74 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece que, “todo titular es responsable de los impactos negativos que se generen sobre el ambiente, la salud y los recursos naturales, por consecuencia de sus actividades”. Así mismo los artículos 66 y 67 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establecen la responsabilidad ambiental y obligaciones del titular están comprendidos dentro del ámbito del sector agrario, pues deben ejecutar sus actividades de acuerdo con los lineamientos de la Política Nacional del Ambiente y su sector, por lo que están obligados a ejecutar, someter a aprobación y ejecutar su instrumento de gestión ambiental.

Por otro lado, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 017-2012-AG, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambientales del Sector Agrario, a través de su Anexo I “Tabla de Infracciones y Escala de Multas Ambientales del Sector Agrario” establece las infracciones con respecto a las obligaciones generales en materia ambiental, donde menciona que, de “no realizar la adecuación ambiental de actividades en curso, a través de los PAMA o el DAAC” estarán incurriendo en una falta grave, con una multa de hasta 50 UIT; sanción que, de aplicarse conllevaría al cierre temporal y/o clausura definitiva de sus instalaciones y actividades. Por consiguiente, Vallesol procedió a elaborar su DAAC a través de una consultora ambiental.

Altamirano, como consultora habilitada y acreditada procedió, a solicitud de Vallesol, a elaborar la DAAC, que posteriormente fue evaluado por la DGAAA del MIDAGRI, el mismo que resuelve la aprobación de la DAAC mediante la Resolución de Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA (Anexo 8), el 10 de mayo del 2024, consiguiendo así, la certificación ambiental para Vallesol, y con ello los compromisos ambientales que debe cumplir, así como la adecuación de sus actividades actuales. En la

misma línea, la Resolución de Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA tuvo que ser rectificado mediante la Dirección General N° 0611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA (Anexo 9), emitido 31 de mayo del 2024, por error material expedido por la DGAAA.

## IV. ANÁLISIS CRÍTICO

### 4.1 Cuadro de inversión

La inversión realizada por la empresa de Vallesol para la elaboración de la DAAC, asciende a la suma de S/ 9 970.00 (Nueve mil novecientos setenta con 00/100 soles) de acuerdo con lo plasmado en el Contrato de Servicios de Consultoría COT-40422-2-DAAC-F-BARRAZA VALLE-SOL-SAC-APS (Anexo 7), el cual ha sido elaborado bajo la modalidad a todo costo.

**Tabla 12**

*Cuadro de inversión*

<b>Costo por elaboración de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso</b>
S/ 9 970.00 (Nueve mil novecientos setenta con 00/100 soles)

*Nota.* Altamirano Proyectos Sostenibles S.A.A.

### 4.2 Análisis de Costo – Beneficio

Vallesol habiendo sido fiscalizado por la Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), detectó que estaba incurriendo en falta por no contar la regulación ambiental de sus actividades en curso; entonces, para evitar la multa y sanción en la cual estarían siendo calificados, se vio en la necesidad de adecuar sus actividades a los lineamientos de su sector competente, procediendo a elaborar la DAAC y luego dirigirlo a evaluación y su posterior aprobación.

El presente proyecto no sólo beneficia a la protección de los recursos naturales, sino a la población del CC.PP. Barraza y de los condominios aledaños a los predios de Vallesol, ya que, a través de la certificación ambiental, el titular se compromete a continuar con sus actividades reguladas a los lineamientos de su sector, a cumplir con los compromisos y obligaciones establecidas en su IGA a favor de la conservación de la biodiversidad y a la salud de la población.

## **V. APORTES MÁS SIGNIFICATIVOS A LA EMPRESA**

Entre los aportes más relevantes alcanzados con el desarrollo del presente proyecto, destacan:

La empresa logró la conformidad ambiental de la DAAC del Fundo Barraza, que servirá para presentar ante próximas fiscalizaciones ambientales, por la cual se verificarán los compromisos y obligaciones que tienen cumplir de acuerdo con establecidas en el instrumento de gestión ambiental vigente.

La empresa logró mantener sus actividades en curso, con la emisión de la aprobación del instrumento de gestión ambiental, regularizando sus actividades y comprometiéndose a adecuarse de acuerdo con los lineamientos del sector agrario, así como según lo declarado en su IGA vigente.

La consultora a cargo de la elaboración de la DAAC de Vallesol S.A.C., logró la confianza de la empresa agraria, obteniendo la elaboración de nuevos informes ambientales para otras sedes de la misma empresa.

## VI. CONCLUSIONES

La elaboración de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza de la empresa Vallesol S.A.C., representó el cumplimiento de los objetivos planteados en el presente informe, logrando:

- Se realizó el diagnóstico ambiental y social del área de influencia, de acuerdo con la metodología extraída y modificada de la Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM; así como el análisis del proceso productivo del cultivo de caña de azúcar, para la cual se aplicaron tres etapas, entre las que se encuentran: la delimitación y descripción del área de influencia del proyecto, la descripción del medio físico, biológico y social, así como la descripción de la actividad en curso; todas estas descritas en los capítulos predecesores del presente informe, basados en fuentes secundarias, información propia del titular y sistemas de información geográficas.
- Se realizó la identificación y evaluación de los posibles impactos ambientales de la actividad en curso, mediante cuatro etapas, entre los que se encuentran: La elaboración del diagrama de flujo causa-efecto, la identificación de los impactos ambientales por Matriz Conesa, la valorización y descripción de los impactos ambientales, categorizándose como leve o irrelevantes.
- Se establecieron las medidas de manejo ambiental sobre los posibles impactos ambientales generados en la actividad en curso, entre las que fueron identificadas las medidas de adecuación, prevención y mitigación; y se establecieron programas de cumplimiento obligatorio por los estudios ambientales.

## VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), continuar impulsando y promoviendo el cumplimiento de las obligaciones ambientales, priorizando la regulación ambiental de los agentes económicos, según el sector competente.

Se recomienda al MIDAGRI, seguir promoviendo y regulando la gestión ambiental en las actividades del sector agrario conforme al Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, con la finalidad regular las diferentes actividades que se vienen desarrollando a nivel nacional.

Se recomienda a la empresa Vallesol S.A.C., *a posteriori* de la aprobación de la DAAC, de existir variación y/o ampliación de los componentes del proyecto, tramitar la modificación y/o actualización del actual instrumento de gestión ambiental vigente, según corresponda.

Se recomienda al titular de la actividad en curso, realizar la adecuación de sus actividades y velar por el cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en la DAAC de Vallesol S.A.C.

Se recomienda a la consultora ambiental que estuvo a cargo de la elaboración de la DAAC de Vallesol S.A.C., continuar cumpliendo con los lineamientos establecidos en la normativa vigente, según el sector correspondiente. Así como, continuar capacitando a sus profesionales.



## REFERENCIAS

- Conesa, V. (2010). Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental, cuarta edición. Madrid: Mundipresa.
- Ministerio de Agricultura (2012). Decreto Supremo N° 017-2012-AG que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambientales del Sector Agrario, Anexo I. Lima: Diario el Peruano.
- Ministerio de Agricultura (2012). Decreto Supremo N° 019-2012-AG que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario. Lima: Diario el Peruano.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2023). Ley N° 31949 Ley que regula la quema en pie de cultivos de caña de azúcar y establece disposiciones para la adecuación de nuevos métodos de cosecha, salvaguardando la salud pública y el desarrollo sostenible del sector. Lima: Diario el Peruano.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2024). Boletín Trimestral N° 03-2023. Lima: Observatorio de Commodities.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (2024). Resolución de Dirección General N° 0611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA que resuelve aprobar la Declaración Ambiental de Actividades en Curso – DAAC del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad.
- Ministerio del Ambiente (2018). Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM que aprueba la Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA. Lima: Diario el Peruano.
- Ministerio del Ambiente (2009). Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA. Lima: Diario el Peruano.

Ministerio del Ambiente (2018). Ley N° 28611 Ley General del Medio Ambiente. Lima: Diario el Peruano.

Ministerio del ambiente (2018). Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM que aprueba la Guía para la Elaboración de la Línea Base en el marco del Sistema de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA. Lima: Diario el Peruano.

## ANEXOS

Anexo 1. Matriz de identificación y evaluación de impactos ambientales

ETAPA	COMPONENTES DEL PROYECTO	PROCESOS	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	COMPONENTE AMBIENTAL							POSIBLE IMPACTO AMBIENTAL	ATRIBUTOS										VALOR DEL IMPACTO	CATEGORÍA DEL IMPACTO					
					AIRE	AGUA	SUELO	FLORA	FAUNA	SOCIO CULTURAL	SOCIO ECONÓMICO		Naturaleza (N)	Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Sinergia (SI)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	Recuperabilidad (MC)		Índice de Importancia (I)				
OPERACIÓN/MANTENIMIENTO	Campos de cultivo	Preparación del terreno	Contratación de mano de obra	Generación de empleo								X	Mejoramiento de la calidad de vida	+	1	2	2	2	1	1	4	4	1	2	24	IRRELEVANTE			
			Acondicionamiento del terreno.	Generación de material particulado	X										Alteración de la calidad del aire	-	2	1	4	1	1	1	1	4	1	1	22	IRRELEVANTE	
				Generación de emisiones	X										Alteración de la calidad del aire	-	2	1	4	1	1	1	1	4	1	1	22	IRRELEVANTE	
				Generación de ruido	X										Incremento del nivel sonoro	-	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	18	IRRELEVANTE
									X						Ahuyentamiento de la fauna	-	2	1	4	1	2	1	1	4	1	2	24	IRRELEVANTE	
				Riesgo de posibles derrames y/o fugas			X								Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	2	2	1	4	1	2	24	IRRELEVANTE	
		Labores culturales	Contratación de mano de obra	Generación de empleo									X	Mejoramiento de la calidad de vida	+	1	2	2	2	1	1	4	4	1	2	24	IRRELEVANTE		
			Siembra	Generación de material particulado	X										Alteración de la calidad del aire	-	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	IRRELEVANTE	
				Generación de emisiones	X										Alteración de la calidad del aire	-	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	IRRELEVANTE	
				Riesgo de posibles derrames y/o fugas			X								Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	2	2	1	4	1	1	23	IRRELEVANTE	
				Generación de residuos sólidos no peligrosos			X								Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	15	IRRELEVANTE	
				Consumo de agua		X									Afectación de la disponibilidad hídrica	-	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	20	IRRELEVANTE	
				Retirar excesos (Piedras, palos y/o restos de caña)	Generación de material particulado	X										Alteración de la calidad del aire	-	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	IRRELEVANTE

ETAPA	COMPONENTES DEL PROYECTO	PROCESOS	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	COMPONENTE AMBIENTAL							POSIBLE IMPACTO AMBIENTAL	ATRIBUTOS										VALOR DEL IMPACTO	CATEGORÍA DEL IMPACTO				
					AIRE	AGUA	SUELO	FLORA	FAUNA	SOCIO CULTURAL	SOCIO ECONÓMICO		Naturaleza (N)	Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Sinergia (SD)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	Recuperabilidad (MC)		Índice de Importancia (I)			
																										VALOR DEL IMPACTO		
				Generación de emisiones	X								Alteración de la calidad del aire	-	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	19	IRRELEVANTE		
				Riesgo de posibles derrames y/o fugas			X						Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	2	2	1	4	1	1	23	IRRELEVANTE		
				Generación de residuos sólidos no peligrosos			X						Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	1	1	2	1	1	1	2	1	15	IRRELEVANTE		
		Labores de fertilización	Contratación de mano de obra	Generación de empleo							X	Mejoramiento de la calidad de vida	+	1	2	2	2	1	1	4	4	1	2	24	IRRELEVANTE			
			Fertilización de campo		Generación de material particulado	X							Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE	
					Generación de emisiones	X								Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE
					Riesgo de posibles derrames y/o fugas			X						Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	2	2	1	4	1	1	23	IRRELEVANTE	
					Generación de residuos sólidos peligrosos			X						Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	1	1	4	1	1	2	22	IRRELEVANTE	
					Riesgo de posible sobredosificación			X						Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	22	IRRELEVANTE	
					Consumo de agua		X							Afectación de la disponibilidad hídrica	-	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	20	IRRELEVANTE	
					Contratación de mano de obra	Generación de empleo						X	Mejoramiento de la calidad de vida	+	1	2	2	2	1	1	4	4	1	2	24	IRRELEVANTE		
		Labores de fitosanidad	Fumigación de campo	Generación de material particulado	X							Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE		
					Generación de emisiones	X								Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE

ETAPA	COMPONENTES DEL PROYECTO	PROCESOS	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	COMPONENTE AMBIENTAL								POSIBLE IMPACTO AMBIENTAL	ATRIBUTOS										VALOR DEL IMPACTO	CATEGORÍA DEL IMPACTO			
					AIRE	AGUA	SUELO	FLORA	FAUNA	SOCIO CULTURAL	SOCIO ECONÓMICO	Naturaleza (N)		Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Sinergia (SD)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	Recuperabilidad (MC)	Índice de Importancia (I)				
																										VALOR DEL IMPACTO		
				Riesgo de posibles derrames y/o fugas			X						Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	2	2	2	1	4	1	1	23	IRRELEVANTE	
				Generación de residuos sólidos peligrosos			X						Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	1	1	4	1	1	2	22	IRRELEVANTE		
				Riesgo de posible sobredosificación			X						Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	2	2	1	1	2	2	22	IRRELEVANTE		
						X								Alteración de la calidad del agua subterránea	-	2	1	3	3	2	2	1	1	2	2	24	IRRELEVANTE	
				Consumo de agua		X							Afectación de la disponibilidad hídrica	-	1	1	2	1	2	1	1	1	1	2	16	IRRELEVANTE		
				Generación de efluentes		X							Alteración de la calidad del agua subterránea	-	1	1	2	2	2	2	4	1	1	2	21	IRRELEVANTE		
		Labores de precosecha	Preparación de campo para cosecha	Generación de material particulado	X								Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE		
						Generación de residuos sólidos no peligrosos (Broza de caña)			X						Mejoramiento de la calidad del suelo	+	1	1	2	2	1	4	1	1	1	2	19	IRRELEVANTE
			Contratación de mano de obra	Generación de empleo							X		Mejoramiento de la calidad de vida	+	1	2	2	2	1	1	4	4	1	2	24	IRRELEVANTE		
		Labores de cosecha	Cosecha mecánica	Generación de material particulado	X								Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE		
						Generación de emisiones	X								Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE
						Generación de ruido	X								Incremento del nivel sonoro	-	2	1	2	1	1	2	1	1	1	1	18	IRRELEVANTE
										X					Ahuyentamiento de la fauna	-	2	1	4	1	2	1	1	4	1	2	24	IRRELEVANTE

ETAPA	COMPONENTES DEL PROYECTO	PROCESOS	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	COMPONENTE AMBIENTAL							POSIBLE IMPACTO AMBIENTAL	ATRIBUTOS										VALOR DEL IMPACTO	CATEGORÍA DEL IMPACTO			
					AIRE	AGUA	SUELO	FLORA	FAUNA	SOCIO CULTURAL	SOCIO ECONÓMICO		Naturaleza (N)	Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Sinergia (SD)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	Recuperabilidad (MC)		Índice de Importancia (I)		
																										VALOR DEL IMPACTO	
				Riesgo de posibles derrames y/o fugas			X						Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	2	2	2	2	1	4	1	2	24	IRRELEVANTE
				Generación de residuos sólidos no peligrosos (Broza de caña)			X						Mejoramiento de la calidad del suelo	+	2	1	3	2	1	4	1	1	1	2	23	IRRELEVANTE	
				Riesgo de posible pérdida de fauna					X				Ahuyentamiento de la fauna	-	2	1	3	3	2	1	1	4	1	1	24	IRRELEVANTE	
	Áreas administrativas		Uso de comedor, oficinas/salas	Generación de residuos sólidos no peligrosos			X						Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	1	1	1	1	4	1	4	1	19	IRRELEVANTE	
Generación de residuos sólidos peligrosos						X								Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	1	1	2	1	4	1	2	1	21	IRRELEVANTE
Consumo de energía eléctrica					X										Agotamiento de los recursos	-	2	1	1	3	3	1	1	1	2	3	23
	Laboratorio y salas	Operación y mantenimiento de áreas y/o procesos de soporte	Uso de laboratorio y salas en la producción de controladores biológicos	Generación de residuos sólidos no peligrosos			X						Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	1	1	2	1	4	1	4	2	21	IRRELEVANTE	
Generación de residuos sólidos peligrosos						X								Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	1	1	2	1	4	1	2	2	19	IRRELEVANTE
Consumo de energía eléctrica					X										Agotamiento de los recursos	-	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	17
	Servicios higiénicos		Uso de SS.HH, Duchas	Generación de residuos sólidos no peligrosos			X						Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	2	3	1	1	1	1	4	2	20	IRRELEVANTE	
Consumo de agua					X									Afectación de la disponibilidad hídrica	-	1	1	2	3	2	1	1	1	4	3	22	IRRELEVANTE
Generación de efluentes					X										Alteración de la calidad del agua subterránea	-	1	1	2	3	2	2	4	1	1	2	22

ETAPA	COMPONENTES DEL PROYECTO	PROCESOS	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	COMPONENTE AMBIENTAL								POSIBLE IMPACTO AMBIENTAL	ATRIBUTOS										VALOR DEL IMPACTO	CATEGORÍA DEL IMPACTO		
					AIRE	AGUA	SUELO	FLORA	FAUNA	SOCIO CULTURAL	SOCIO ECONÓMICO	Naturaleza (N)		Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Sinergia (SD)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	Recuperabilidad (MC)	Índice de Importancia (I)			
																										VALOR DEL IMPACTO	
	Vías de acceso y estacionamiento		Uso de vías de acceso y estacionamiento	Generación de material particulado	X							Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE	
				Generación de emisiones	X						Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	2	2	1	1	1	4	2	19	IRRELEVANTE			
				Generación de ruido	X						Incremento del nivel sonoro	-	1	1	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	15	IRRELEVANTE
				Riesgo de posibles derrames y/o fugas			X				Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	3	2	2	2	1	4	1	1	1	1	1	24	IRRELEVANTE
	Taller de soporte a laboratorio		Uso del taller	Generación de residuos sólidos no peligrosos			X					Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	1	1	2	1	4	1	1	2	18	IRRELEVANTE		
				Generación de residuos sólidos peligrosos			X				Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	1	1	2	1	4	1	1	2	18	IRRELEVANTE			
				Consumo de energía eléctrica		X				Agotamiento de los recursos	-	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	17	IRRELEVANTE				
	Almacenes		Uso de almacenes	Generación de residuos sólidos no peligrosos			X					Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	2	2	2	1	4	1	4	2	23	IRRELEVANTE		
				Generación de residuos sólidos peligrosos			X				Alteración de la calidad del suelo	-	2	1	2	1	2	1	4	1	2	2	23	IRRELEVANTE			
				Riesgo de posibles derrames y/o fugas			X				Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	2	2	2	2	1	1	1	2	18	IRRELEVANTE			
	CIERRE	Componentes construidos por Vallesol S.A.C.	Desmantelamiento y retiro de componentes	Contratación de mano de obra	Generación de empleo						X	Mejoramiento de la calidad de vida	+	1	2	2	2	1	1	4	4	1	2	24	IRRELEVANTE		
					Generación de residuos sólidos no peligrosos			X				Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE	
Retiro de mobiliario, insumos y residuos				Generación de material particulado	X						Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE	

ETAPA	COMPONENTES DEL PROYECTO	PROCESOS	ACTIVIDADES	ASPECTOS AMBIENTALES	COMPONENTE AMBIENTAL							POSIBLE IMPACTO AMBIENTAL	ATRIBUTOS										VALOR DEL IMPACTO	CATEGORÍA DEL IMPACTO		
					AIRE	AGUA	SUELO	FLORA	FAUNA	SOCIO CULTURAL	SOCIO ECONÓMICO		Naturaleza (N)	Intensidad (IN)	Extensión (EX)	Momento (MO)	Persistencia (PE)	Reversibilidad (RV)	Sinergia (SD)	Acumulación (AC)	Efecto (EF)	Periodicidad (PR)	Recuperabilidad (MC)		Índice de Importancia (I)	
ETAPA				Generación de emisiones	X							Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE	
				Generación de ruido	X						Incremento del nivel sonoro	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE
				Riesgo de posibles derrames y/o fugas			X				Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	4	2	3	1	1	4	1	3	24	IRRELEVANTE		
				Contratación de mano de obra						X	Mejoramiento de la calidad de vida	+	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE
	Infraestructura del propietario del predio	Limpieza, mantenimiento	Contratación de mano de obra	Generación de residuos sólidos no peligrosos			X			Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE	
				Generación de material particulado	X					Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE	
			Mantenimiento (uso de tractor y asperjadora)	Generación de emisiones	X					Alteración de la calidad del aire	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE
				Generación de ruido	X					Incremento del nivel sonoro	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE
				Riesgo de posibles derrames y/o fugas			X			Alteración de la calidad del suelo	-	1	1	4	2	3	1	1	4	1	3	24	IRRELEVANTE			
				Consumo de agua		X				Afectación de la disponibilidad hídrica	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	IRRELEVANTE		
POST CIERRE	Transferencia del predio	Reducción de personal	Generación de desempleo					X	Alteración de la calidad de vida	-	1	1	2	1	1	1	1	1	1	2	15	IRRELEVANTE				

Nota. Declaración Ambiental de Actividades en Curso, 2023.











### Anexo 3. Cotización del servicio por la elaboración de la DAAC de la empresa Vallesol S.A.C.

COT-40422-2-DAAC-F-BARRAZA-VALLE-SOL-SAC-APS



COT-40422-2-DAAC-F-BARRAZA-VALLE-SOL-SAC-APS			
<b>Cliente:</b>	Valle Sol S.A.C	<b>N° de RUC:</b>	20482271040
<b>Dirección:</b>	Cal. las Palmeras Nro. 0006 Sec. Barraza - Laredo - Trujillo	<b>Teléfono:</b>	948518891
<b>Atención:</b>	María Ysabel Paredes Medina	<b>Correo:</b>	<a href="mailto:vallesol@live.com">vallesol@live.com</a>
<b>Referencia:</b>	Declaración Ambiental de Actividad en Curso - Fundo de Caña de Azúcar	<b>Fecha:</b>	21/11/2022

COSTO DE INSTRUMENTOS AMBIENTALES	CANTIDAD	PRECIO UNID	TOTAL
<b>Declaración Ambiental de Actividad en Curso (DAAC):</b>			
<b>1. Descripción de la actividad en curso</b> , determinación de consumos, balances y otros.			
<b>2. Determinación y evaluación del área de influencia</b> , incluye medio físico, biológico, socioeconómico y de interés humano, análisis de vulnerabilidad.			
<b>3. Elaboración de matriz de identificación de aspectos ambientales</b> de acuerdo a la legislación vigente.			
<b>4. Elaboración de plan de manejo ambiental</b> de acuerdo a la legislación ambiental vigente.	1	S/. 4,500.00	S/. 4,500.00
<b>5. Determinación de parámetros a monitorear</b> , de acuerdo a los parámetros que caracterizan la actividad y a los nuevos protocolos de monitoreo. RJ 010-2016-ANA, Protocolo de monitoreo de aguas superficiales DS 010-2019-MINAM, Protocolo de calidad de aire RM 085-2014-MINAM, Guía de muestreo de suelos			
<b>6. Plan de Minimización y Gestión de Residuos Sólidos de Gestión no Municipal.</b> DL N° 1270 Ley de gestión integral de RS. D.S N° 014-2017-MINAM, reglamento de gestión integral de RS.	1	S/. 900.00	S/. 900.00
<b>7. Implementación de mecanismo de participación ciudadana.</b> RM N° 168-2020-MINAGRI DS N° 018-2012-MINAGRI	1	S/. 900.00	S/. 900.00
<b>Elaboración de Planos Temáticos en ArcGIS</b>	30	S/. 49.00	S/. 1,470.00
<b>SUB TOTAL- MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS AMBIENTALES</b>			<b>S/. 7,770.00</b>

GASTOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS	CANTIDAD	DÍAS	PRECIO UNID	TOTAL
Personal y analistas en campo (levantamiento de componentes y otros)	2	2	S/. 150.00	S/. 600.00
Alimentación	2	2	S/. 80.00	S/. 320.00
Vehículo y combustible	1	2	S/. 390.00	S/. 780.00
Otros gastos(consumibles, papelería y administrativos)	1	1	S/. 500.00	S/. 500.00
<b>SUB TOTAL GASTOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS</b>				<b>S/. 2,200.00</b>

RESUMEN SUB-TOTALES	
SUB TOTAL- MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS AMBIENTALES	S/. 7,770.00
SUB TOTAL GASTOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS	S/. 2,200.00
<b>TOTAL SERVICIO (sin I.G.V 18%)</b>	<b>S/. 9,970.00</b>

#### Anexo 4. Evidencia de designación del personal a cargo de la elaboración del IGA y demás coordinaciones.

10/6/24, 2:41 p.m.

Correo - Yunelly Milagros Herrera Sánchez - Professional Email

**Yunelly Herrera** <asistente4@altamirano.com.pe>

12/1/2023 10:24 AM

Re: COT-40422 DAAC F BARRAZA VALLE SOL SAC

Para vallesol@live.com **Copiar** Cristian Gines Yepez Altamirano, José Arnaldo Sono Arcos

4 adjuntos ▾ Vista Descargar Guardar en Drive☆

Buen día,  
Estimada Sra. María

De acuerdo a lo conversado por llamada, queda confirmado la visita de campo a sus instalaciones el día 13/01/2023 a las 11:00 am.

Asimismo, se adjunta los documentos del personal y de la movilidad, además del SCTR.

El 03/01/2023 5:02 PM -05 Cristian Gines Yepez Altamirano <[gerencia@altamirano.com.pe](mailto:gerencia@altamirano.com.pe)> escribió:

Buen día estima Sra. María,

Adjunto excel con el requerimiento de información para la elaboración de la DAAC en asunto, pongo en copia a los colaboradores a cargo del servicio.

Cualquier duda o comentarios nos indica.

Saludos

Cristian Gines Yépez Altamirano  
Gerente General | Altamirano Proyectos Sostenibles S.A.A.  
[gerencia@altamirano.com.pe](mailto:gerencia@altamirano.com.pe) | Cel. 947754775  
[www.altamirano.com.pe](http://www.altamirano.com.pe)

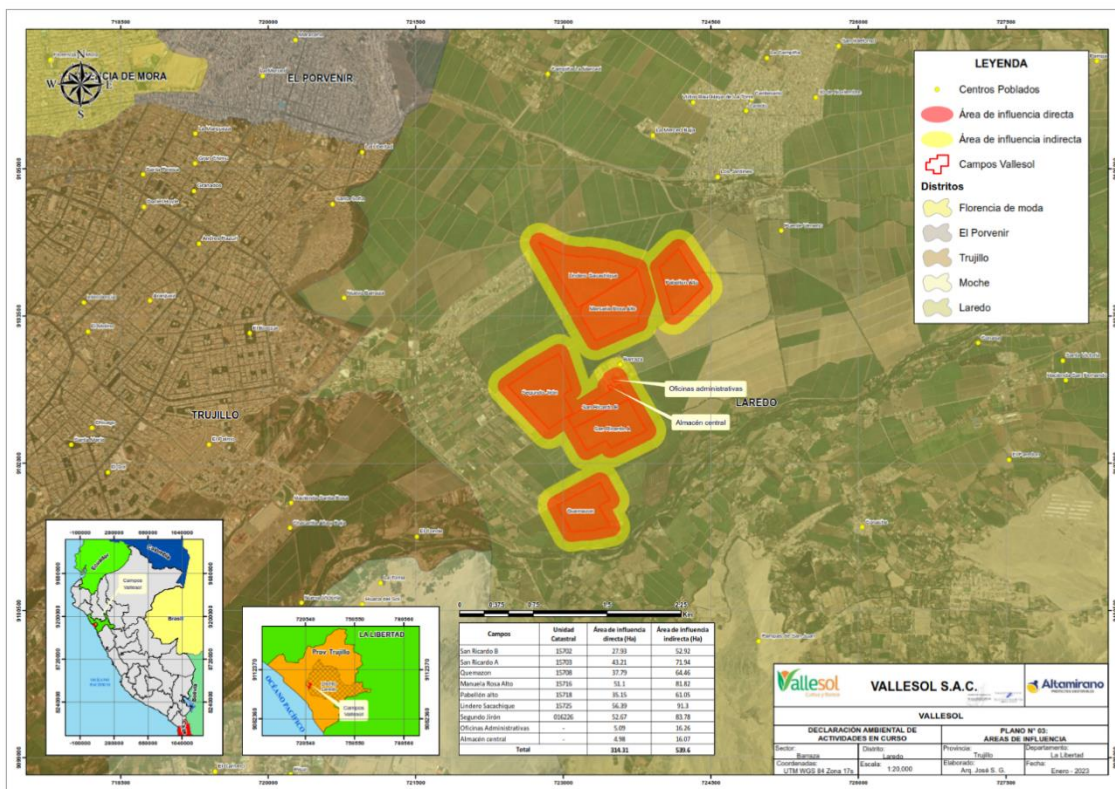


Atte.

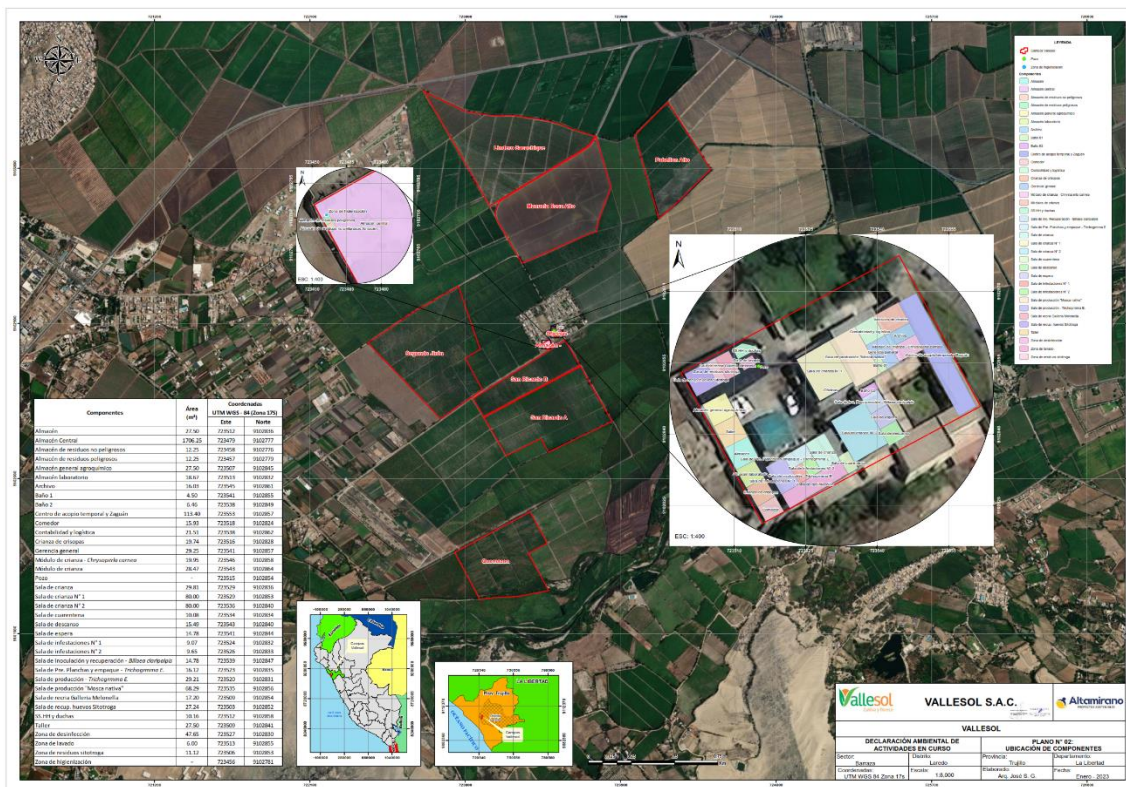
Yunelly Milagros Herrera Sánchez  
Asistente de Medio Ambiente | Altamirano Proyectos Sostenibles S.A.A.  
[asistente4@altamirano.com.pe](mailto:asistente4@altamirano.com.pe) | Cel. 962498483  
[www.altamirano.com.pe](http://www.altamirano.com.pe)



### Anexo 5. Área de influencia de los predios de Vallesol S.A.C.



### Anexo 6. Identificación de los componentes de Vallesol S.A.C.





Anexo 7. Identificación del predio de Vallesol S.A.C.



## Anexo 8. Informe y resolución de aprobación de la DAAC de Vallesol S.A.C.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA



### Resolución de Dirección General

Lima, 10 de mayo del 2024

#### VISTO:

El Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recaído en el expediente **CUT N° 24803-2023**, que contiene la solicitud presentada por la empresa VALLE SOL S.A.C., sobre la evaluación de la **Declaración Ambiental de Actividades en Curso- (DAAC) del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad;**

Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372831.scdf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.05.2024 14:14:01 -05:00

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;

Firmado digitalmente por DUENAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931.scdf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2024 15:04:16 -05:00

Que, asimismo, el literal d) del artículo 108 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de la invocada Resolución Ministerial, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, establece que, "(...) la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (...)";

Firmado digitalmente por MIRANDA MAGON Erik FAU 20131372931.scdf  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.05.2024 16:20:45 -05:00

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 111 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, y como tal, es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, entre otras funciones;

Que, el artículo 9 del mencionado Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, define como Instrumentos de Gestión Ambiental a los mecanismos orientadores para la ejecución y cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente y de la Política Agraria con el objetivo de prevenir, controlar y mitigar los impactos que los proyectos de inversión y las actividades vinculadas al Sector Agrario, puedan ocasionar en el ambiente, asegurando la protección y uso sostenible de los recursos naturales renovables bajo su competencia; y establece que los Titulares y/o proponentes de proyectos de inversión y actividades bajo competencia del Sector Agrario se encuentran obligados a presentar, cuando corresponda, los Instrumentos de Gestión Ambiental, entre otros, la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC);



Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13.05.2024 14:14:11 -05:00

Que, mediante Formulario P-5, ingresado con fecha 10 de mayo de 2023, la empresa VALLESOL S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad;

Que, mediante Oficio N° 0430-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 23 de mayo de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remita opinión técnica a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;



Firmado digitalmente por DUENAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2024 15:04:30 -05:00

Que, mediante Oficio N° 1529-2023-ANA-DCERH, ingresado con fecha 24 de agosto de 2023, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Informe Técnico N° 0182-2023-ANA-DCERH/MASS, mediante el cual, concluye con tres (03) observaciones a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad;

Que, mediante Informe Técnico N° 0575-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-EASP, de fecha 28 de agosto de 2023, el Área Temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, el análisis cartográfico de superposición del proyecto en evaluación, con las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, Ordenamiento Forestal, Concesiones forestales, Ecosistemas frágiles y Bosques secos, concluyendo que "4.1 No presenta superposición con Área Natural Protegida por el Estado, ni con Zona de Amortiguamiento, establecida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP; y, 4.2 No presenta superposición con Concesiones forestales, Bosques de producción permanente, Ecosistema Frágil o Bosques secos, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR".



Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.05.2024 16:21:03 -05:00

Que, mediante Carta 036-09-2023, ingresado con fecha 05 de setiembre de 2023, la empresa VALLESOL S.A.C. solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el estado del procedimiento de evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso antes citado;

Que, con Carta N° 0783-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 08 de setiembre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General



## Resolución de Dirección General

Lima, 10 de mayo del 2024

de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, remitió a la empresa VALLESOL S.A.C., la Observación Técnica N° 0027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MADH, conteniendo veintidós (22) observaciones formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso en evaluación;

Firmado digitalmente por ALEGRIA ZIEKVALS ZIEKVALS FAU  
MIDAGRI  
Fecha: 13.05.2024 14:14:19 -05:00

Que, con Carta N° 038-09-2023-GG ingresado con fecha 13 de setiembre de 2023, la empresa VALLESOL S.A.C. solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se lleve a cabo, reunión virtual para el día 14.09.2023 a las 11:00 am, con la finalidad de definir las respuestas a las observaciones formuladas en la Declaración Ambiental de Actividades en Curso;

Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU  
MIDAGRI  
Fecha: 15.05.2024 15:04:38 -05:00

Que, Con Carta N° 046-09-2023-GG, ingresado con fecha 29 de setiembre de 2023, la empresa VALLESOL S.A.C. solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se suspenda el plazo otorgado en la Observación Técnica N° 0027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MADH, dada la complejidad de las observaciones formuladas en la Declaración Ambiental de Actividades en Curso;

Que, mediante Carta N° 0898-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 03 de octubre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, otorgó a la empresa VALLESOL S.A.C., ampliación de plazo por veinte (20) días hábiles adicionales, contados a partir del día siguiente del término del plazo anteriormente concedido, para la subsanación de las observaciones técnicas formuladas al instrumento en evaluación;

Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 asd  
MIDAGRI  
Fecha: 14.05.2024 16:21:12 -05:00

Que, con Carta N° 050-11-2023-GG, ingresado con fecha 08 de noviembre de 2023, la empresa VALLESOL S.A.C. remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el levantamiento de observaciones al instrumento en evaluación;

Que con Carta N° 050-11-2023-GG, ingresado con fecha 09 de noviembre de 2023, la empresa VALLESOL S.A.C. volvió a remitir a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el levantamiento de observaciones del instrumento en evaluación;

Que, con Oficio N° 1447-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 20 de noviembre de 2023, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, opinión técnica de la subsanación de observaciones formuladas al citado instrumento de gestión ambiental;

  
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS RIVERA FAU  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.05.2024 14:14:27 -05:00

Que, con Carta N° 007-02-2024-GG, de fecha 15 de febrero de 2024, la empresa VALLESOL S.A.C. remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, información complementaria del instrumento en evaluación;

Que, con Oficio N° 0353-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 19 de febrero de 2024, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, opinión técnica de la información complementaria a la subsanación de observaciones;

Que, mediante Oficio N° 0286-2024-ANA-DCERH, ingresado con fecha 01 de marzo de 2024, la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Informe Técnico N° 0022-2024-ANA-DCERH/MASS, que contiene la Opinión Técnica Favorable a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Barraza;

  
Firmado digitalmente por DUENAS HERRERA Marco Antonio FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2024 15:04:46 -05:00

Que, mediante Carta N° 0483-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, de fecha 25 de marzo de 2024, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, solicitó a la empresa VALLESOL S.A.C., información complementaria para la subsanación de observaciones formuladas a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Barraza;

Que, con Carta N° 016-03-2024-GG, ingresado con fecha 26 de marzo de 2024, la empresa VALLESOL S.A.C. solicitó a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, una reunión en atención a la solicitud de información complementaria;

Que, con Carta N° 020-04-2024, ingresado con fecha 11 de abril de 2024, la empresa VALLESOL S.A.C. remitió a la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la Información Complementaria de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso del Fundo Barraza;

  
Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.05.2024 16:21:21 -05:00

Que, consta del Informe del Visto, que, llevada a cabo la evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso, objeto del presente pronunciamiento, la empresa VALLESOL S.A.C., a fin de sustentar el inicio de actividades previo al 15 de noviembre de 2012, fecha en que entró en vigencia el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, presentó los siguientes documentos:

- a) Licencia de apertura de establecimiento otorgado a la empresa Vallesol S.A.C., identificado con RUC 20482271040, con giro ó actividad de Oficina, identificado en el expediente N° 5949-2009, de fecha 20 de febrero de 2010, cuya copia del documento, obra en el Anexo N° 1.2 de la Declaración Ambiental de Actividades



## Resolución de Dirección General

Lima, 10 de mayo del 2024

en Curso.

- b) La empresa VALLESOL SAC debidamente inscrito en la P.E. N° 11119650 del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo adquiere dominio de los predios: Campo San Ricardo A, Campo San Ricardo B, Campo Quemazón, Campo Manuela Rosa Alto, Campo Pabellón Alto, Lindero Sacachique, Campo Segundo Giron, Oficinas administrativas y almacén central; los cuales fueron transferidos con fecha 19 de abril de 2010 según inscripciones de predios rurales de la SUNARP de la Zonma Registral N° V Sede Trujillo, con Partida N° 11116245, 11116246, 11120642, 11119367, 11119369, 11118850, 11150696, 11150693; los mismos que se encuentran en el Anexo N° 1.3 de la DAAC.
- c) Licencia de uso de aguas subterráneas con fines agrícolas contenido en Resolución Administrativa N° 034-2011-ANA-ALA MOCHÉ-VIRU-CHAU, con informe N° 180-2011-ANA-ALA M-V-CH/AT/CAJM, mediante la citada resolución se adquiere el aprovechamiento de agua mediante un pozo tubular (Pozo IRHS-183: 0723562 E, 9104053 N) con un volumen anual de 262,800 m<sup>3</sup>/año, con un caudal de 20 Lts/seg, sujeto a un régimen de explotación (10 h/d; 7 d/m; 4 s/m; 12 m/a).

Que, cabe indicar que, como parte de la evaluación, se realizó la superposición del predio en el programa de Google Earth, empleando la información presentada por el Titular respecto a los vértices del predio; del cual, se desprende, la evolución de la actividad en curso, en el área de emplazamiento, según se aprecia de la Imagen N° 01 que data de noviembre del 2011; consecuentemente, se encuentra acreditado, que el inicio de sus actividades se efectuó previamente al 15 de noviembre de 2012, tal como lo establece el Decreto Supremo N° 019-2012-AG, Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario;

Que, considerando lo señalado en la Resolución Ministerial N° 202-2019- MINAM, que modifica la Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, con relación a las actividades del sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto

  
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.05.2024 14:14:41 -05:00

  
Firmado digitalmente por DUEÑAS HERRERA Marco Antonio FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2024 15:04:55 -05:00

  
Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.05.2024 16:21:36 -05:00

Ambiental, los instrumentos de gestión ambiental que no están incluidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental son considerados instrumentos complementarios al mismo. En el presente caso se evalúa una actividad en curso de Producción y/o Transformación Agrícola, al cual corresponde la aplicación de un Instrumento de Gestión Ambiental de Adecuación de competencia del Sector Agrario;



Que, de otro lado, respecto a la responsabilidad ambiental del Titular, el artículo 66 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo No 019-2012-AG, señala que *«(...) el titular de la actividad es responsable por las emisiones, efluentes, vertimientos, descarga, residuos sólidos, ruido, así como los daños a la salud o seguridad humana, a los ecosistemas, los recursos naturales, la diversidad biológica en sus múltiples modalidades y cualquier otro aspecto que se produzca como*

*resultado de sus operaciones y/o actividades. En consecuencia, debe adoptar las medidas de prevención, control, mitigación, recuperación, rehabilitación o compensación en términos ambientales, que corresponda, a fin de minimizar los impactos ambientales negativos de su actividad y magnificar sus impactos positivos (...);*

Que, asimismo, el artículo 69 del acotado Reglamento establece que *«(...) Las consultoras ambientales, así como el personal directivo y técnico de las mismas, que suscriban los instrumentos de gestión ambiental presentados ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, son responsables de la veracidad e idoneidad de la información contenida en ellos, de acuerdo a las normas que sobre la materia dicte la autoridad ambiental competente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde al titular de la actividad por su cumplimiento (...);*



Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH de fecha 09 de mayo de 2024, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, concluyó que, la empresa VALLESOL S.A.C., ha cumplido con presentar la documentación correspondiente a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad; la misma que fue evaluada de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, recomendando aprobar el Instrumento de Gestión Ambiental de Adecuación de la citada empresa por las razones que en él se consignan;

Que, además, el referido Informe recomienda que, la empresa VALLESOL S.A.C., en su condición de Titular de la actividad en curso, se obligue al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad; que es materia de esta evaluación; así como de las obligaciones descritas en el ítem III del Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH de fecha 09 de mayo de 2024; compromisos y obligaciones sujetos a las acciones de supervisión y fiscalización por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 019-2019-OEFA/CD;



Que, estando al Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, debidamente visado por su Directora; en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; con el cual mi Despacho se encuentra conforme; y,



## Resolución de Dirección General

Lima, 10 de mayo del 2024

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Resolución Ministerial N° 202-2019-MINAM, que modifica el Listado que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 157-2011- MINAM, con relación a las actividades del Sector Agricultura y Riego, sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus

Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEVALLOS Patricia FAU 20131372931 scd  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 13.05.2024 14:14:59 -05:00

modificatorias considerados en el anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446 y su modificatoria; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, de titularidad de la empresa VALLESOL S.A.C., por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La empresa VALLESOL S.A.C., en calidad de Titular de la actividad en curso, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, así como las obligaciones descritas en los literales de la letra a) hasta la letra o) del ítem III del Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La aprobación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, de titularidad de la empresa VALLESOL S.A.C., no exceptúa a dicha empresa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

Firmado digitalmente por DUENAS HERRERA Marco Antonio FAU 20131372931 scd  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 15.05.2024 15:05:14 -05:00

Firmado digitalmente por MIRANDA ARAGON Erik FAU 20131372931 scd  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 14.05.2024 16:22:03 -05:00



**Artículo 4.-** El periodo de implementación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza ubicado en el distrito de Laredo, provincia de Trujillo, departamento de la Libertad, de titularidad de la empresa VALLESOL S.A.C., será de un (01) año, de acuerdo al cronograma citado en el Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, contados a partir de la notificación de la aprobación del presente instrumento de gestión ambiental.


  
Firmado digitalmente por ALEGRIA  
20181372931 scb  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.05.2024 14:15:10 -05:00

**Artículo 5.-** **PRECISAR** que la presente Resolución no agota la vía administrativa, salvo que quede consentida, pudiendo ser impugnada, de no estar conforme, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**Artículo 6.-** Notificar, la presente Resolución y el Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, a la empresa VALLESOL S.A.C., y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; para los fines pertinentes.

  
Firmado digitalmente por DUENAS  
HERRERA Marco Antonio FAU  
20181372931 scb  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 15.05.2024 15:05:32 -05:00

Regístrese y comuníquese.

  
Firmado digitalmente por VASQUEZ  
ACUÑA Jorge Alexander FAU  
20181372931 scb  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.05.2024 17:35:31 -05:00

**JORGE ALEXANDER VASQUEZ ACUÑA**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

  
Firmado digitalmente por MIRANDA  
ASACON Erik FAU 20181372931  
scb  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 14.05.2024 16:22:14 -05:00

## Anexo 9. Rectificación de la Resolución de Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

N° 0611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA



### Resolución de Dirección General

Lima, 31 de mayo de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 0047-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recaído en el expediente CUT N° 24803-2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 10 de mayo del 2024, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobó la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza de titularidad de VALLESOL S.A.C.;

Que, mediante Carta 028-05-2024-GG, ingresada con fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente General de la empresa VALLESOL S.A.C., solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, la rectificación de datos en el Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, que forma parte integrante de la Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA que resolvió aprobar de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a la instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212 de la precitada norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, al respecto, Morón Urbina señala que los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración Pública deben: i) evidenciarse por sí solos sin necesidad de

  
Firmado digitalmente por ALEGRIA ZEBALLOS Patricia FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2024 08:33:41 -05:00

  
Firmado digitalmente por SANTOYO TELLO Julio Raul FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 06.06.2024 10:31:07 -05:00

  
Firmado digitalmente por SILVA NAUICA Shirley Ximena FAU  
20131372931 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 03.06.2024 12:53:18 -05:00

mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación y ii) el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis;



Que, en tal sentido, estos errores no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este ni afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo. Cabe señalar que la potestad de rectificación de errores legalmente conferida a la Administración se constituye como un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos válidos y que se fundamenta en la necesidad de adecuación entre la voluntad de aquella y su manifestación externa; esto es, en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, de lo señalado, se colige que las autoridades administrativas tienen la facultad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales o aritméticos existentes en los actos administrativos que emitan, siendo que, con dicha rectificación, el acto emitido subsiste sin variar su contenido esencial;

Que, revisado el contenido del Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, el mismo que formó parte integrante de la Resolución de Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 10 de mayo del 2024, cotejados con el expediente de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso, presentada por la empresa VALLESOL S.A.; se advierte que se ha incurrido en error material en el numeral 2.3.5 Plan de Manejo Ambiental, al haber insertado información incorrecta sobre medidas preventivas de calidad de aire en el Cuadro 33, dado que se incorporó información proveniente de la subsanación de observaciones formuladas en la DAAC, siendo lo correcto, haber considerado el cuadro de la propuesta de medidas de manejo ambiental que fue alcanzada en la información complementaria presentada con Carta N° 020-04-2024 ingresada con fecha 11 de abril de 2024; por lo que se hace necesaria la rectificación peticionada para guardar congruencia con la evaluación global realizada a la Declaración Ambiental de Actividades en Curso y sus actuados;



Que, estando a lo antes mencionado, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, mediante el Informe del visto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; recomienda por las razones expuestas, rectificar el Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, de fecha 09 de mayo de 2024, en el sentido de lo consignado en la versión "Debe Decir" descrito en el ítem III del Informe del Visto, a cuyos contenidos rectificatorios se remite la presente Resolución;

Que, estando el Informe N° 0047-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH de fecha 31 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria, debidamente visado por su Directora, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;





## Resolución de Dirección General

Lima, 31 de mayo de 2024

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Disponer; la **RECTIFICACIÓN** del Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, recaído en el expediente de la solicitud presentada por la empresa VALLE SOL S.A.C., sobre la evaluación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza, el mismo que formó parte de la Resolución de Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-DGAAA de fecha 10 de mayo de 2024, que su vez también queda rectificadas, por las razones expuestas en el Informe N° 0047-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH, el que a la vez forma parte de la presente Resolución de Dirección General, de acuerdo al detalle indicado en el ítem III del Informe del Visto.

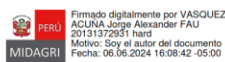


**Artículo 2.-** Disponer que el Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH de fecha 09 de mayo de 2024, queda subsistente en sus demás extremos que no han sido materia de rectificación, formando para integrante de aquella la presente Resolución y el Informe del Visto que le da origen.



**Artículo 3.-** Disponer se notifique el Informe N° 0047-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH y la presente Resolución a la empresa VALLE SOL S.A.C., para los fines de Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Jorge Alexander Vásquez Acuña**  
Director General  
Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### INFORME Nro 0047-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH

**Para :** **Patricia Alegría Zevallos**  
Directora  
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

**De :** **Ing. Carlos Alberto Alva Huapaya**  
Evaluador Ambiental  
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

**Abg. Paola T. Mendoza Del Rio**  
Especialista Legal  
Dirección de Gestión Ambiental Agraria

**Asunto :** Atención a la solicitud de rectificación del INFORME Nro 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH que sustentó la Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de aprobación de la DAAC del Fundo Barraza.

**Referencia :** Carta 028-05-2024-GG, ingresada con fecha 21 de mayo de 2024.

**Fecha :** Lima, 31 de mayo de 2024

Nos dirigimos a usted, en atención al asunto y documento de la referencia, vinculado a la solicitud de rectificación del INFORME Nro 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH que sustentó la Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de aprobación de la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza, de titularidad de VALLESOL S.A.C.

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES

- A través de la Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 10 de mayo del 2024, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, **DGAAA**) del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, **MIDAGRI**), aprobó la Declaración Ambiental de Actividades en Curso (DAAC) del Fundo Barraza de titularidad de VALLESOL S.A.C.
- Mediante Carta 028-05-2024-GG, ingresada con fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente General de la empresa VALLESOL S.A.C., solicitó a la DGAAA del MIDAGRI, la rectificación de datos en el INFORME Nro 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH que sustentó la Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de aprobación de la DAAC del Fundo Barraza.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



**BICENTENARIO  
PERU  
2024**

Jirón Cahuide 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## II. ANÁLISIS

### 2.1. De la Base Legal

#### Ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

- El artículo 107 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones (en adelante, Texto Integrado del **ROF**) del MIDAGRI aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la DGAAA es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de competencia Sectorial; así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria.
- Asimismo, dentro de las funciones conferidas por el Texto Integrado de ROF del MIDAGRI, la DGAAA es la autoridad competente para aprobar los instrumentos de gestión ambiental<sup>1</sup>, en concordancia con el numeral 5.1 del artículo 5 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario (en adelante RGASA) aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, el cual, establece, que la referida Dirección es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental<sup>2</sup>.
- Con relación a sus unidades orgánicas, cabe resaltar que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en adelante, **DGAA**) es la encargada de evaluar y emitir opinión sobre los instrumentos de gestión ambiental en el ámbito de su competencia, entre otras funciones.
- De lo antes descrito, cabe señalar que la autoridad competente para aprobar los instrumentos de gestión ambiental es la DGAAA, al tratarse de actos vinculados al

<sup>1</sup> **Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**

**«Artículo 108.- Funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios**

*Son funciones de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios las siguientes:*

(...)

*d. Conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental a través de los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos y actividades del Sector; así como de los estudios de Levantamiento de Suelos, Clasificación de Tierras por su capacidad de Uso Mayor, Zonificación Agroecológica y otros estudios en materia de su competencia en el marco de la normatividad vigente;*

(...).»

<sup>2</sup> **Decreto Supremo N° 019-2012-AG, que aprobó el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario**

**«Artículo 5.- La Autoridad Ambiental Competente**

*5.1 El Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA), es la autoridad ambiental competente responsable de la gestión ambiental y de dirigir el proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del Sector Agrario y, aquellos relacionados con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables en el ámbito de su competencia y en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; así como ejecutar, directamente o través de terceros, el monitoreo, vigilancia, seguimiento y auditoría ambiental de proyectos y actividades bajo la competencia del Sector Agrario.*

*5.2. En ese sentido, la DGAAA ejerce su competencia de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y es el responsable de los procesos de toma de decisiones y los procedimientos administrativos a su cargo, debiendo disponer toda actuación que considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio del debido procedimiento.»*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Jirón Cahui de 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas  
 de Junín y Ayacucho"  
 proceso de evaluación ambiental de proyectos o actividades de competencia del  
 Sector Agrario, cuya evaluación le corresponde a la DGAA.

## 2.1. En relación a la rectificación de errores materiales en los actos administrativos

- De conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en lo sucesivo, TUO de la LPAG), «*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*»
- Al respecto, Morón Urbina<sup>3</sup> señala que los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración Pública deben: i) evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación y ii) el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis.
- De acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes, para determinar que nos encontramos frente a un error material o aritmético pasible de rectificación administrativa, resulta necesario verificar que su significación o alcance no se proyecte a los aspectos sustanciales de la motivación del acto ni sobre el sentido de lo que resuelve.
- Al respecto es preciso indicar que, la rectificación de un error material no puede de manera alguna importar su modificación o una nueva evaluación de hecho o de derecho sobre la decidido; toda vez que, el defecto advertido por el administrado (instancia de parte) o por la propia administración (de oficio) no afecta su validez sino que se encuentra únicamente referido a la existencia de una imprecisión en su redacción que, de no ser corregida, podría o no causar confusión respecto de los sujetos y/o alcances de la decisión administrativa.

## 2.2. De la solicitud de rectificación presentada por el Titular

- a) Mediante Carta 028-05-2024-GG, ingresada con fecha 21 de mayo de 2024, el Gerente General de la empresa VALLESOL S.A.C., solicitó a la DGAA del MIDAGRI, la rectificación de datos en el INFORME Nro 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH que sustentó la Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de aprobación de la DAAC del Fundo Barraza.

El error material incurrido en el Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH que recomendó la aprobación de la DAAC a través de la Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-

<sup>3</sup> MORÓN URBINA, Juan Carlos. Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444. Tomo 11. Decimosegunda edición, 2017, Gaceta Jurídica, p 146.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Jirón Cahuiide 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T:(51 1) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DVDAFIR/DGAAA de fecha 10 de mayo del 2024, consiste en haber indicado datos de información sobre medidas preventivas de calidad de aire en el numeral 2.3.5. Plan de Manejo Ambiental, que no corresponden; habiéndose colocado el Cuadro N° 33 referido a la propuesta de medidas de manejo ambiental, proveniente de la subsanación de observaciones emitida de la DAAC, lo cual es incorrecto, dado que se debió considerar el cuadro de la propuesta de medidas de manejo ambiental que fue alcanzada en el expediente final de la información complementaria ingresada con Carta N° 020-04-2024.

- b) En relación a ello, se procedió a realizar la revisión de la información complementaria remitida mediante Carta N° 020-04-2024 ingresada con fecha 11 de abril de 2024, y efectivamente se advierte que el Titular en los folios 326 y 327 de dicho documento, presentó la Tabla 83: Propuesta de medidas de manejo ambiental actualizado, por lo cual, se procede a corregir lo señalado, indicando lo siguiente:

**Dice:**

**Cuadro N° 33. Propuesta de medidas de manejo ambiental**

Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Tipo
Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	Contar con reportes de mantenimiento de maquinaria agrícola y equipos electromecánicos.	Prevención
		Contar con registros de certificados de inspecciones técnicas vehiculares propios y de terceros.	Prevención
		Realizar el monitoreo de emisiones (PM2.5 y PM10 ).	Prevención
		Regar el terreno y vías de accesos para mitigar la generación de material particulado.	Mitigación
Generación de emisiones	Alteración de la calidad del aire	Contar con reportes de mantenimiento de maquinaria agrícola y equipos electromecánicos.	Prevención
		Contar con registros de certificados de inspecciones técnicas vehiculares propios y de terceros.	Prevención
Generación de emisiones (CO, SO <sub>2</sub> y NO <sub>2</sub> )	Alteración de la calidad del aire	Realizar el monitoreo de emisiones (CO, SO <sub>2</sub> y NO <sub>2</sub> ).	Prevención
		Implementar letreros de concientización sobre la actividad de quema controlada.	Prevención
		Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya la actividad de quema controlada.	Prevención
		Registrar los datos de la actividad de quema controlada	Prevención



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



Jirón Cahui de 805  
 Jesús María – Lima, Perú  
 T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Tipo
Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro	Implementar letreros de prohibición de uso de bocinas en fundo, salvo casos de emergencias.	Prevención
	Ahuyentamiento de la fauna	Implementar letreros de concientización sobre protección de la fauna.	Prevención
Erosión del suelo	Alteración de la calidad del suelo	Incorporar un porcentaje de broza de caña en los campos de cultivo después de la cosecha.	Control
Riesgo de posibles derrames y/o fugas		Los vehículos y áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas deben poseer un kit antiderrame.	Prevención
Generación de residuos sólidos peligrosos		Implementación de plan de contingencias.	Control
Generación de residuos sólidos no peligrosos		Implementar plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	Prevención
Generación de residuos sólidos no peligrosos (Broza de caña)		Implementar plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	Prevención
Riesgo de sobre-dosificación	Alteración de la calidad del suelo	Mantener un porcentaje de broza de caña en los campos de cultivo después de la cosecha.	Control
		Implementar programa de fertilización con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador de eficiencia de aplicación de fertilizantes (Kg fertilizante/Tn caña producida y/o similar)	Control
		Implementar programa de fitosanidad con tablas de dosificación.	Prevención
	Alteración de la calidad del agua subterránea	Implementar indicador (ingrediente activo/ha ingrediente activo/Tn producto y/o similar)	Control
		Implementar programa de fertilización con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador de eficiencia de aplicación de fertilizantes (Kg fertilizante/Tn caña producida y/o similar)	Control
		Implementar programa de fitosanidad con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicadores (ingrediente activo/ha, ingrediente activo/Tn producto y/o similar).	Control
		Realizar monitoreo de la calidad de agua subterránea del pozo IRHS-183.	Prevención
		Implementar poza de evaporación.	Prevención
		Ahuyentamiento de la fauna	Implementar letreros de concientización sobre fauna.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



**BICENTENARIO  
PERÚ  
2024**

Jirón Cahuide 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T:(511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Tipo
Riesgo de posible pérdida de fauna		La quema se realizará formando una "L" dando escape a la fauna que se encuentra en el lugar.	Prevención
Consumo de agua	Afectación de la disponibilidad hídrica	Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya la ecoeficiencia del uso de agua.	Prevención
		Obtener licencia de uso de agua del pozo subterráneo ubicado en el área de oficinas administrativas.	Prevención
		Implantar indicador de eficiencia de uso de agua (Litros/Ha cultivada, m <sup>3</sup> /Ha cultivada y/o similares).	Control
		Usar asperjadora para el riego de vías y mantenimiento de predios, nunca regar por inundación.	Mitigación
Generación de efluentes	Alteración de la calidad del agua subterránea	Registrar la ejecución del procedimiento de triple lavado.	Control
		Disponer los efluentes a través del sistema de alcantarillado del Sector Barraza.	Prevención
Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos	Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya ecoeficiencia en el uso de energía eléctrica.	Prevención

**Debe Decir:**

**Cuadro N° 33. Propuesta de medidas de manejo ambiental**

Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Tipo
Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	Contar con reportes de mantenimiento de maquinaria agrícola y equipos electromecánicos.	Prevención
		Contar con registros de certificados de inspecciones técnicas vehiculares propios y de terceros.	Prevención
		Regar el terreno y vías de accesos para mitigar la generación de material particulado.	Mitigación
		Realizar la cosecha mecanizada en verde al 100% de los campos de cultivo de caña.	Prevención
		Ejecutar el programa de monitoreo aprobado.	Prevención
		Contar con reportes de mantenimiento de maquinaria agrícola y equipos electromecánicos.	Prevención



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



**BICENTENARIO  
 PERÚ  
 2024**

Jirón Cahui de 805  
 Jesús María – Lima, Perú  
 T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Generación de emisiones	Alteración de la calidad del aire	Contar con registros de certificados de inspecciones técnicas vehiculares propios y de terceros.	Prevención
		Realizar la cosecha mecanizada en verde al 100% de los campos de cultivo de caña.	Prevención
		Ejecutar el programa de monitoreo aprobado.	Prevención
Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro	Implementar letreros de prohibición de uso de bocinas en fundo, salvo casos de emergencias.	Prevención
	Ahuyentamiento de la fauna	Implementar letreros de concientización sobre protección de la fauna.	Prevención
Erosión del suelo	Alteración de la calidad del suelo	Incorporar un porcentaje de broza de caña en los campos de cultivo después de la cosecha.	Prevención
Riesgo de posibles derrames y/o fugas		Los vehículos y áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas deben poseer un kit antiderrame.	Prevención
		Implementación de plan de contingencias.	Prevención
Generación de residuos sólidos peligrosos		Implementar plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	Prevención
Generación de residuos sólidos no peligrosos		Implementar plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	Prevención
Generación de residuos sólidos no peligrosos (Broza de caña)	Mejoramiento de la calidad del suelo	Mantener un porcentaje de broza de caña en los campos de cultivo después de la cosecha.	Prevención
Riesgo de sobredosificación	Alteración de la calidad del suelo	Implementar programa de fertilización con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador de eficiencia de aplicación de fertilizantes (Kg fertilizante/Tn caña producida y/o similar)	Prevención
		Implementar programa de fitosanidad con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador (ingrediente activo/ha ingrediente activo/Tn producto y/o similar)	Prevención
	Alteración de la calidad del agua subterránea	Implementar programa de fertilización con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador de eficiencia de aplicación de fertilizantes (Kg fertilizante/Tn caña producida y/o similar)	Prevención
		Implementar programa de fitosanidad con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicadores (ingrediente activo/ha, ingrediente activo/Tn producto y/o similar).	Prevención



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



**BICENTENARIO  
PERÚ  
2024**

Jirón Cahui de 805  
 Jesús María – Lima, Perú  
 T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		Realizar monitoreo de la calidad de agua subterránea del pozo IRHS-183.	Prevención
		Implementar poza de evaporación.	Prevención
Riesgo de posible pérdida de fauna	Ahuyentamiento de la fauna	Implementar letreros de concientización sobre fauna.	Prevención
Consumo de agua	Afectación de la disponibilidad hídrica	Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya la ecoeficiencia del uso de agua.	Prevención
		Implantar indicador de eficiencia de uso de agua (Litros/Ha cultivada, m <sup>3</sup> /Ha cultivada y/o similares).	Prevención
		Usar asperjadora para el riego de vías y mantenimiento de predios, nunca regar por inundación.	Mitigación
Generación de efluentes	Alteración de la calidad del agua subterránea	Registrar la ejecución del procedimiento de triple lavado.	Prevención
		Disponer los efluentes a través del sistema de alcantarillado del Sector Barraza.	Prevención
Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos	Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya ecoeficiencia en el uso de energía eléctrica.	Prevención

- c) De lo expuesto, se evidencia error involuntario incurrido en el cuadro de la propuesta de medidas de manejo ambiental, correspondiente al Cuadro N° 33 – Propuesta de medidas de manejo ambiental de la DAAC que fue aprobado con la Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de fecha 10 de mayo del 2024.
- d) Consecuentemente, el error material advertido en el Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH que recomendó la aprobación de la DAAC con la Resolución de Dirección General, debe ser corregido, **sin que por ello se vean alterados los aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de la decisión expresada en ella**, procediéndose a efectuar la rectificación, en los términos descritos.

### III. CONCLUSIÓN

De conformidad con los fundamentos esgrimidos, se concluye en lo siguiente:

Corresponde rectificar el Informe N° 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH que sustentó la Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de aprobación de la DAAC del Fundo Barraza, de acuerdo al siguiente detalle:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



Jirón Cahui de 805  
 Jesús María – Lima, Perú  
 T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión Ambiental Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Dice:**

**Cuadro N° 33. Propuesta de medidas de manejo ambiental**

Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Tipo
Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	Contar con reportes de mantenimiento de maquinaria agrícola y equipos electromecánicos.	Prevención
		Contar con registros de certificados de inspecciones técnicas vehiculares propios y de terceros.	Prevención
		Realizar el monitoreo de emisiones (PM2.5 y PM10 ).	Prevención
		Regar el terreno y vías de accesos para mitigar la generación de material particulado.	Mitigación
Generación de emisiones	Alteración de la calidad del aire	Contar con reportes de mantenimiento de maquinaria agrícola y equipos electromecánicos.	Prevención
		Contar con registros de certificados de inspecciones técnicas vehiculares propios y de terceros.	Prevención
Generación de emisiones (CO, SO <sub>2</sub> y NO <sub>2</sub> )	Alteración de la calidad del aire	Realizar el monitoreo de emisiones (CO, SO <sub>2</sub> y NO <sub>2</sub> ).	Prevención
		Implementar letreros de concientización sobre la actividad de quema controlada.	Prevención
		Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya la actividad de quema controlada.	Prevención
		Registrar los datos de la actividad de quema controlada	Prevención
Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro	Implementar letreros de prohibición de uso de bocinas en fundo, salvo casos de emergencias.	Prevención
	Ahuyentamiento de la fauna	Implementar letreros de concientización sobre protección de la fauna.	Prevención
Erosión del suelo	Alteración de la calidad del suelo	Incorporar un porcentaje de broza de caña en los campos de cultivo después de la cosecha.	Control
Riesgo de posibles derrames y/o fugas		Los vehículos y áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas deben poseer un kit antiderrame.	Prevención
Generación de residuos sólidos peligrosos		Implementación de plan de contingencias.	Control
Generación de residuos sólidos no peligrosos		Implementar plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	Prevención
		Implementar plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	Prevención



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



BICENTENARIO PERU 2024

Jirón Cahuide 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T:(511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Tipo
Generación de residuos sólidos no peligrosos (Broza de caña)	Mejoramiento de la calidad del suelo	Mantener un porcentaje de broza de caña en los campos de cultivo después de la cosecha.	Control
Riesgo de sobredosificación	Alteración de la calidad del suelo	Implementar programa de fertilización con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador de eficiencia de aplicación de fertilizantes (Kg fertilizante/Tn caña producida y/o similar)	Control
		Implementar programa de fitosanidad con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador (ingrediente activo/ha ingrediente activo/Tn producto y/o similar)	Control
	Alteración de la calidad del agua subterránea	Implementar programa de fertilización con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador de eficiencia de aplicación de fertilizantes (Kg fertilizante/Tn caña producida y/o similar)	Control
		Implementar programa de fitosanidad con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicadores (ingrediente activo/ha, ingrediente activo/Tn producto y/o similar).	Control
		Realizar monitoreo de la calidad de agua subterránea del pozo IRHS-183.	Prevención
		Implementar poza de evaporación.	Prevención
Riesgo de posible pérdida de fauna	Ahuyentamiento de la fauna	Implementar letreros de concientización sobre fauna.	Prevención
		La quema se realizará formando una “L” dando escape a la fauna que se encuentra en el lugar.	Prevención
Consumo de agua	Afectación de la disponibilidad hídrica	Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya la ecoeficiencia del uso de agua.	Prevención
		Obtener licencia de uso de agua del pozo subterráneo ubicado en el área de oficinas administrativas.	Prevención
		Implantar indicador de eficiencia de uso de agua (Litros/Ha cultivada, m3/Ha cultivada y/o similares).	Control
		Usar asperjadora para el riego de vías y mantenimiento de predios, nunca regar por inundación.	Mitigación
Generación de efluentes	Alteración de la calidad del agua subterránea	Registrar la ejecución del procedimiento de triple lavado.	Control
		Disponer los efluentes a través del sistema de alcantarillado del Sector Barraza.	Prevención



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



**BICENTENARIO  
PERÚ  
2024**

Jirón Cahui de 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Asuntos  
Ambientales Agrarios

Dirección de Gestión  
Ambiental Agraria

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Tipo
Consumo de energía eléctrica	Agotamiento de los recursos	Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya ecoeficiencia en el uso de energía eléctrica.	Prevención

**Debe Decir:**

**Cuadro N° 33. Propuesta de medidas de manejo ambiental**

Aspecto ambiental	Impacto ambiental	Medidas propuestas	Tipo
Generación de material particulado	Alteración de la calidad del aire	Contar con reportes de mantenimiento de maquinaria agrícola y equipos electromecánicos.	Prevención
		Contar con registros de certificados de inspecciones técnicas vehiculares propios y de terceros.	Prevención
		Regar el terreno y vías de accesos para mitigar la generación de material particulado.	Mitigación
		Realizar la cosecha mecanizada en verde al 100% de los campos de cultivo de caña.	Prevención
		Ejecutar el programa de monitoreo aprobado.	Prevención
Generación de emisiones	Alteración de la calidad del aire	Contar con reportes de mantenimiento de maquinaria agrícola y equipos electromecánicos.	Prevención
		Contar con registros de certificados de inspecciones técnicas vehiculares propios y de terceros.	Prevención
		Realizar la cosecha mecanizada en verde al 100% de los campos de cultivo de caña.	Prevención
		Ejecutar el programa de monitoreo aprobado.	Prevención
Generación de ruido	Incremento del nivel sonoro	Implementar letreros de prohibición de uso de bocinas en fundo, salvo casos de emergencias.	Prevención
	Ahuyentamiento de la fauna	Implementar letreros de concientización sobre protección de la fauna.	Prevención
Erosión del suelo	Alteración de la calidad del suelo	Incorporar un porcentaje de broza de caña en los campos de cultivo después de la cosecha.	Prevención
Riesgo de posibles derrames y/o fugas		Los vehículos y áreas de almacenamiento de sustancias peligrosas deben poseer un kit antiderrame.	Prevención
		Implementación de plan de contingencias.	Prevención
Generación de residuos sólidos peligrosos		Implementar plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	Prevención



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Jirón Cahuihue 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Generación de residuos sólidos no peligrosos		Implementar plan de minimización y manejo de residuos sólidos.	Prevención
Generación de residuos sólidos no peligrosos (Broza de caña)	Mejoramiento de la calidad del suelo	Mantener un porcentaje de broza de caña en los campos de cultivo después de la cosecha.	Prevención
Riesgo de sobredosificación	Alteración de la calidad del suelo	Implementar programa de fertilización con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador de eficiencia de aplicación de fertilizantes (Kg fertilizante/Tn caña producida y/o similar)	Prevención
		Implementar programa de fitosanidad con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador (ingrediente activo/ha ingrediente activo/Tn producto y/o similar)	Prevención
	Alteración de la calidad del agua subterránea	Implementar programa de fertilización con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicador de eficiencia de aplicación de fertilizantes (Kg fertilizante/Tn caña producida y/o similar)	Prevención
		Implementar programa de fitosanidad con tablas de dosificación.	Prevención
		Implementar indicadores (ingrediente activo/ha, ingrediente activo/Tn producto y/o similar).	Prevención
		Realizar monitoreo de la calidad de agua subterránea del pozo IRHS-183.	Prevención
		Implementar poza de evaporación.	Prevención
Riesgo de posible pérdida de fauna	Ahuyentamiento de la fauna	Implementar letreros de concientización sobre fauna.	Prevención
Consumo de agua	Afectación de la disponibilidad hídrica	Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya la ecoeficiencia del uso de agua.	Prevención
		Implantar indicador de eficiencia de uso de agua (Litros/Ha cultivada, m <sup>3</sup> /Ha cultivada y/o similares).	Prevención
		Usar asperjadora para el riego de vías y mantenimiento de predios, nunca regar por inundación.	Mitigación
Generación de efluentes	Alteración de la calidad del agua subterránea	Registrar la ejecución del procedimiento de triple lavado.	Prevención
		Disponer los efluentes a través del sistema de alcantarillado del Sector Barraza.	Prevención
Consumo de energía	Agotamiento de los recursos	Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales que incluya ecoeficiencia en el	Prevención



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaextema.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Jirón Cahuiide 805  
Jesús María – Lima, Perú  
T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

eléctrica		uso de energía eléctrica.	
-----------	--	---------------------------	--

#### IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios para la emisión de la Resolución de Dirección General correspondiente.
- 4.2 Disponer que se notifique a la empresa VALLESOL S.A.C., el presente Informe, como parte integrante de la Resolución de Dirección General a emitirse, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para conocimiento y fines correspondientes<sup>4</sup>.


Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Firmado digitalmente por ALVA HUAPAYA Carlos Alberto FAU  
 20131372531 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31.05.2024 16:27:19 -05:00

**Ing. Carlos Alberto Alva Huapaya**  
 Evaluador Ambiental  
 Dirección de Gestión Ambiental Agraria

Visto, el informe que antecede, con la conformidad del que suscribe:


 Firmado digitalmente por MENDOZA DEL RIO Paola Tatiana FAU  
 20131372531 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31.05.2024 16:01:03 -05:00

**Abg. Paola T. Mendoza del Rio**  
 Especialista Legal  
 Dirección de Gestión Ambiental Agraria

<sup>4</sup> **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**

"Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)"



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

Jirón Cahui de 805  
 Jesús María – Lima, Perú  
 T:(511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 31 de mayo de 2024

Visto, el **Informe N° 0047-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH**, que antecede y estando de acuerdo con su contenido, **REMÍTASE** a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios para la emisión de la Resolución de Dirección General que resuelve **RECTIFICAR** el INFORME Nro 0035-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-CAAH que sustentó la Resolución de la Dirección General N° 0508-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA de aprobación de la DAAC del Fundo Barraza de titularidad de la empresa VALLESOL S.A.C., declarándose la conclusión de dicho procedimiento administrativo. **Prosiga su trámite. -**

Firmado digitalmente por ALEGRIA  
 ZEVALLOS Patricia FAU  
 20131372931 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 31.05.2024 16:06:24 -05:00

**Patricia Alegría Zevallos**  
 Directora  
 Dirección de Gestión Ambiental Agraria

PAZ/caah/ptmdr

CUT N°: 24803-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN3CEIAD y el número de documento.



Jirón Cahui de 805  
 Jesús María – Lima, Perú  
 T: (511) 209-8600  
<https://www.gob.pe/midagri>